

COLECCION
VIDAS, IDEAS Y OBRAS DE LOS LEGISLADORES ARGENTINOS

Publicación del
Círculo de Legisladores de la Nación Argentina
con el auspicio de la
Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación

COLECCIÓN
“VIDAS, IDEAS Y OBRAS DE LOS LEGISLADORES ARGENTINOS”

**Secretaría de Cultura de la
Presidencia de la Nación**

Dra. Beatriz K. de Gutiérrez Walker
Secretaria de Cultura

**Círculo de Legisladores de la
Nación Argentina**

Dip. Nac. (M.C.) Alfonso Carlos Márquez
Presidente

**Comisión Nacional Protectora de
Bibliotecas Populares**

Prof. Daniel R. Ríos
Presidente

**Editorial Círculo de Legisladores
de la Nación Argentina**

Director Ejecutivo
Dip. Nac. (M.C.) Alfonso Carlos Márquez
Directores
Dip. Nac. (M.C.) María A. de Literas
Dip. Nac. Cristina Guevara
Dip. Nac. (M.C.) Carlos Renato Gallo
Sen. Nac. Juan Carlos Altuna
Dip. Nac. (M.C.) Silvana Rotta
Coordinación General
Graciela Clemente

Artes Gráficas Yerbal, S.R.L.

Osvaldo H. Nápoli
Gerente General

Enriqueta Muñiz
Coordinación Editorial

BERNARDO DE IRIGOYEN

La Política de la Experiencia

Prólogo y Selección de
Juan Fernando Segovia



COMISIÓN NACIONAL PROTECTORA
DE BIBLIOTECAS POPULARES

Secretaría de Cultura de la
Presidencia de la Nación

ESTE LIBRO NO DEBE VENDERSE



Círculo de Legisladores de la Nación Argentina

© Círculo de Legisladores de la Nación Argentina, 1999
ISBN 987-9336-29-1
Queda hecho el depósito que dispone la Ley 11.723
Impreso en la Argentina

Artes Gráficas Yermal, S.R.L.
Av. Cobo 1857 (1406) Buenos Aires. Argentina
Tel. Fax: 4921-5817/5819 - 4921/1075 (líneas rotativas)
E-mail: agy@ba.net

Diseño Gráfico: Departamento de Arte AGY

Colección
“VIDAS, IDEAS Y OBRAS DE LOS
LEGISLADORES ARGENTINOS”

El propósito del Círculo de Legisladores de la Nación Argentina al presentar esta colección de libros dedicados a la vida y la obra de los legisladores argentinos, con el auspicio y el apoyo de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, se asienta en tres pilares: fortalecer la conciencia nacional, reafirmar nuestra fe en la Democracia e informar, enseñar, persuadir en Libertad.

En tiempos de crecimiento, que son tiempos de crisis, en los que un pueblo cuestiona su modo de ser, es decir, su identidad, surge una posibilidad de renovación a partir de una autoconciencia crítica. Es sabido que en circunstancias traumáticas, la sociedad es conmocionada por actitudes nihilistas, que en el campo político se manifiestan como un nuevo anarquismo romántico en el que la justificación de la violencia puede aparecer como una crítica pública frente a las disposiciones legales. Ello disminuye la confianza en las instituciones y, fundamentalmente, en lo que es singular de la Democracia, la representatividad, generándose así un descreimiento colectivo respecto de los hombres que asumen la representación política y parlamentaria.

Por esos motivos, y porque es en la política donde se da, más que en cualquier otro campo de la realidad, la sensibilidad para predecir el cambio y actuar en consecuencia, creemos conveniente llevar a cabo una acción programada de “reparación” de la imagen del político.

Figuras del Parlamento Argentino como Leandro N. Alem, el perito Francisco P. Moreno, el poeta nacional José Hernández, el ideólogo de la justicia social Alfredo Palacios, y tantos otros, son “modelos” representativos de la vida parlamentaria,

del pensamiento democrático, la conducta cívica y la conciencia nacional.

Por eso la Comisión Directiva del Círculo de Legisladores de la Nación Argentina, que me honro en presidir, ha resuelto editar una colección de libros sobre “Vidas, Ideas y Obras de los Legisladores Argentinos”, cuyos prólogos o estudios preliminares están encomendados a autorizados conocedores de la historia personal del legislador correspondiente y contienen, además de su biografía, lo esencial de su pensamiento político. Este se ilustra en cada libro con extractos de sus discursos y expresiones públicas, las leyes que nacieron de su labor parlamentaria, sus publicaciones, etc.

Entendemos que renovar la importancia que se le dio al Legislador desde los inicios de la historia argentina debe ser el primer paso para fortalecer la conciencia democrática de nuestro pueblo y revelar, especialmente ante las nuevas generaciones, aquellas personalidades parlamentarias que son paradigmáticas y que constituyen, por sí solas, modelos cívicos a partir de su pensamiento y su acción.

Creemos contribuir así a la consolidación del espíritu democrático del pueblo argentino y ofrecer un aporte significativo a la vigorización de nuestra cultura.

Dip. Nac. (M.C.) Alfonso Carlos Márquez
Presidente del
Círculo de Legisladores de la Nación Argentina

BERNARDO DE IRIGOYEN LA POLITICA DE LA EXPERIENCIA

Prólogo y Selección de

Juan Fernando Segovia

Entre Rosas y Urquiza

Nacido en Buenos Aires en 1822, Bernardo de Irigoyen¹ perteneció al seno de tradicionales familias porteñas. Siendo un joven abogado, durante el gobierno de Rosas, se estrenó como diplomático en una Legación en Chile y luego cumplió funciones políticas que le encargara en Mendoza. Estos escuetos antecedentes han generado una historia subterránea en la que Irigoyen aparece como hombre de Rosas, mote que sonaba a estigma en un tiempo en el cual el nombre del “tirano” dividía las aguas de la política como Moisés las del Mar Negro. La mitología proclama que Irigoyen seguía presidiendo el séquito de ex funcionarios de Rosas y que le rendía culto en secreto. Mas, como tantos que pasaron por la incipiente burocracia del “gaucho de los cerrillos”, Irigoyen no fue un rosista que persistiera en alabanzas al viejo líder cuando el país había entrado en otros rumbos. Fueron su ascendencia “federal” y su colaboración con Urquiza las causas de tantas persecuciones y acusaciones.

Su carácter conciliador, su temperamento propenso al diálogo y al acuerdo, sin rehuir de la energía y la firmeza cuando se las requería, hacían de Irigoyen el hombre indicado para dirimir conflictos políticos internos o exteriores. Urquiza lo advirtió y recurrió a sus servicios en 1852 comisionándole a las provincias para gestar la adhesión de los gobernadores a la nueva política, acuerdo que resultó en el que se firmó en San Nicolás; de modo que no poco es lo que se le debe a Irigoyen en la convocatoria al Congreso en Santa Fe que sancionaría la constitución de 1853. Al desatarse el conflicto entre Buenos Aires y la Confederación, Irigoyen optó

por el camino del destierro, refugiándose en Montevideo, donde permanecerá hasta 1857, año de su regreso a la patria.

Durante la mayor parte del tiempo, desde su retorno a Buenos Aires, no ocupó cargos públicos y se dedicó a explotar su estancia "La Chozza" y ejercer de abogado. Su desacuerdo con la política porteña, dirigida por Mitre, le mantuvo fuera del escenario político, lo que no quiere decir que se desinteresara de los asuntos públicos; solamente tomó parte de la Convención de 1860 reformadora de la constitución que regía a la Confederación, guardando sagrado silencio como los otros federales porteños.

El trajín político

Al dejar Mitre la presidencia el país era ya otro. Convocado por Alsina se incorporó en 1870 a las filas del autonomismo, partido que lo llevó a la Convención provincial reformadora de la constitución² y a la Legislatura porteña como senador por la campaña en 1872. Su carrera política recomenzaba cuando Irigoyen, de cuarenta y ocho años, estaba en plena madurez. De la mano de Adolfo Alsina y junto a don Bernardo, recuperaron su vida política otros viejos servidores de Rosas o cuyas familias habían estado a él vinculadas, el valioso puñado de federales porteños³. La figura pública de Irigoyen se perfilaba en ese entonces como la de un político comprometido con los intereses nacionales y el federalismo, compromiso que sostendría aún a costa de sus propios intereses. Sin duda que a esto se debe su dilatada actuación política, pues en los treinta y seis años que se cuentan desde la senaduría provinciana ocupó diversos cargos de variada y gran responsabilidad.

Desde de su reingreso a la política, fue diputado nacional por el autonomismo en 1873 y llegó a presidir esta Cámara en 1875. Se incorporó ese mismo año al gabinete del Presidente Avellaneda como Ministro de Relaciones Exteriores y luego del Interior. En los álgidos momentos que se vivieron por la sucesión presidencial, el nombre de Irigoyen figuró como candidato de transacción, aunque en la contienda obtuvo un solo elector en la pro-

vincia de Buenos Aires. Cuando Roca ocupó la presidencia, fue convocado para encargarse, en distintos momentos, de los ramos de Relaciones Exteriores y del Interior. Candidato a Presidente para suceder al tucumano, desistió del empeño al ver que el juego le era desfavorable, pues el gran elector había elegido a su concuñado Juárez, y adhirió a la coalición de fuerzas opositoras al cordobés. Era ya una figura consular de la Argentina: no tuvo partido propio, veraneó con los radicales, aunque mantuvo siempre su corazón autonomista y federal, posición especial que hacía que lo codiciaran las fuerzas de oposición y lo rechazaran los gubernistas.

No fue activo revolucionario cuando el derrocamiento de Juárez, pero no se pueden negar sus simpatías para con el movimiento que, en un primer momento, juntara cabezas tan notables como las de Estrada y Goyena, Mitre y Vicente Fidel López, Alem y del Valle. Luego de la revolución del 90 compuso la fallida fórmula Mitre-Irigoyen, que provocó la división de la Unión Cívica; el sector radical de ésta, ya independizado, propuso a Irigoyen como candidato a Presidente, siendo acompañado por Juan M. Garro. La derrota a manos de Luis Sáenz Peña fue dolorosa, tanto en lo personal como en lo institucional. Herido en el ala, Irigoyen se despachó con unas Explicaciones en las que demostraba que su vencedor había contradecido todos los principios de su vida: estaba al servicio de hombres fraudulentos, colaborando con métodos arbitrarios para ganar una elección. Si bien el texto es ligero, escrito al calor de los acontecimientos, Irigoyen anticipaba lo que sería el signo de la presidencia de don Luis: frágil títere de políticas ajenas, dócil instrumento del mandamás de turno, careció de voluntad para corregir los constantes desvíos de sus gabinetes sin brújula.

Luego de soportar persecuciones y refugiarse en Montevideo, pues su vida corría peligro, retornó nuevamente a la patria y accedió al Congreso como senador nacional por Buenos Aires en 1893. Este período fue sumamente lúcido para don Bernardo, pues siendo ya un prohombre de la política nacional asumió la tarea de sostener las bases sólidas de la república federal que ad-

miraba aunque para ello tuviera que demoler a un escuálido gobierno, poniendo al desnudo las arbitrariedades con las que se sostenía. El 27 de setiembre de 1894 interpeló al ministro Quintana, provocando su caída; meses después, a consecuencia de su proyecto de ley de amnistía para con los revolucionarios del 93, se produjo la renuncia del Presidente Luis Sáenz Peña, que tozudamente rechazaba la medida, a pesar de que ya no podía sostenerse en el poder, abandonado por propios y extraños.

En 1898 fue elegido gobernador de Buenos Aires, cargo que ejerció hasta concluir el mandato en 1902⁴. Coronó tan larga trayectoria con una nueva banca en el Senado nacional, desde el 26 de julio de 1902 hasta el 27 de diciembre de 1906, cuando falleció.

Servir a la patria

Irigoyen tuvo condiciones sobradas y capacidad probada para ocupar todos los puestos que desempeñó y salir de ellos siempre triunfal, con la frente en alto, sabiendo que no sólo había cumplido sus tareas a la altura y con la dignidad que ellas demandaban sino también con probidad y honestidad. En una época -no muy diferente de otras- en la que la proximidad al poder enriquecía o daba oportunidades para la fácil fortuna, resulta destacable que Irigoyen mantuviera limpias sus manos y pulcra su conciencia. El que rechazara las ventajas materiales puede haberse debido al desahogo económico que le brindaban su profesión y su campo. Aunque este es un factor que no hay que olvidar, pues Aristóteles ya advirtió que era mejor que los gobernantes tuvieran bienes propios para que no se tentasen con los ajenos; si bien esta independencia económica es importante, no deja de ser secundaria frente a sus virtudes morales, sostenidas en la fe católica, alejada del fanatismo y ablandada por su pertenencia a la masonería; virtudes morales que le prohibían manchar su nombre y su honor con la tinta del dinero fácilmente ganado. Sabía, como le dijera a Bianco, que la fortuna y los cargos que allega son fugaces y que nada importan frente a la “pureza de sentimientos, moralidad de carácter y predisposiciones para el bien”⁵.

Fue conservador por carácter y por ideas, mas no quedó atado al pasado, anquilosado a una tradición inerte. Dio muestras de que la vejez no era obstáculo para emprender grandes cambios. Supo estrenar en la política prácticas novedosas, como cuando iniciara su campaña a candidato a la presidencia en 1885 viajando en tren a las provincias del Interior, emulando técnicas habituales en los Estados Unidos⁶. Enseñó también que a veces para gobernar es necesario cambiar, y así promovió la reforma de la constitución de su provincia⁷. Pareciera que, como conservador, debería haber defendido el orden a toda costa y por eso cuesta entender que levantara su voz irritada contra el frágil gobierno de Sáenz Peña hasta provocarle su caída. No hay en esto, sin embargo, contradicción alguna, porque para los conservadores, por sobre las formas políticas, que deben ser respetadas, existen valores superiores que demandan ser cuidados; y un falso gobierno, que vivía esterilizando las autonomías provinciales, como Irigoyen demostró, no merecía subsistir. No quiso voltear al Presidente sino corregir su dudosa política; si éste cayó, fue más por propios defectos que por méritos de Irigoyen.

El gran político no fue un simple abogado: se le reconoce como jurista de cierta notoriedad, que se destacaba por su empeño y su inteligencia práctica, descollando en discusiones jurídicas y en interpretaciones del derecho, a las que llegaba con luz propia, alimentada en el estudio y la experiencia. En este campo, adquirió trascendencia su disputa con Ugarte sobre el federalismo en relación con un fallo de la Corte, polémica en la que Irigoyen defendió la singularidad del régimen político federal argentino⁸.

Por encima de todo ello, era el hombre naturalmente dotado para la diplomacia: fue esta forma de la política para la que más estaba predispuesto por sus innatas condiciones que había sabido desenvolver y cultivar. Se destacaba por una fina dote muy difícil de encontrar: Irigoyen sabía oír, atender al argumento del otro, y enderezar luego la conversación hacia la búsqueda de fórmulas en donde las dos partes se encontrasen cómodas y comprendidas. Era también un hombre cortés en sus modales y

en su expresión. Ésta y aquélla virtud hicieron de él un temperamento moderado, que escapaba siempre de las exageraciones y de los extremos, de las estridencias y las escenas públicas. Pero no hay que confundir moderación con blandura: era Irigoyen un hombre de firmes convicciones y acendrados principios; y el primero de todos era su patriotismo. Jamás se ha podido probar que en sus gestiones diplomáticas persiguiera un interés extraño o mezquino, alguna ventaja personal u ocasional; al contrario, siempre se ha admitido que el canciller Irigoyen hacía política argentina, con la sola mira del bien de la patria y su engrandecimiento.

Su temperamento conservador

Los biógrafos de Bernardo de Irigoyen han reconocido que ese talante diplomático hacía de él un clásico conservador, un conservador visceral, un conservador por temperamento. Se podría asegurar que sus ideas políticas y sociales se amoldaban a su carácter. Fue liberal como todos los políticos de la época, pero domó la fiereza del liberalismo gobernante, que pronto mostró sus uñas utilitaristas y positivistas, en el potro del conservadurismo. De ahí resultó una clase de político que no era extraña en las filas del autonomismo: la de los liberales moderados, con un fuerte matiz conservador⁹. Estos rasgos que definían a un Pellegrini o a un Rocha, eran también los que daban el perfil más preciso de Bernardo de Irigoyen. Al primero le ligaba también la simpatía con los principios de pureza electoral que reclamaría luego el radicalismo, aunque no compartiera, al igual que el gringo, la violencia en el reclamo.

Donde se revela esta formación conservadora es en sus debates y discursos: jamás hacía piezas teóricas, no entraba en las discusiones como si se tratara de torneos retóricos en los cuales se disputaban doctrinas; por el contrario, tenía ojo clínico para analizar los problemas desde una perspectiva asentada en la realidad, apuntando siempre a lo hacedero. Rehuía de los planteos ideológicos y los dogmatismos gustosos de partir de un a priori; él tenía su propio

camino: empezar por los “casos”, buscar los antecedentes prácticos y las propias costumbres, porque no veía la política como estéril polémica de ideas encontradas sino como diálogo sobre lo posible que condujera a una decisión acertada.

Cuando era común recurrir al precedente extranjero e interpretar nuestras propias instituciones a la luz de las foráneas (Gorostiaga había dicho, desbocado, que nuestra constitución estaba vaciada en el molde de la norteamericana); en momentos en los que las instituciones patrias parecían tener sus raíces en otro suelo, Irigoyen enderezó el sentido constitucional e institucional patrio, señalando que en la tarea de legislar los antecedentes nacionales eran más importantes que los extranjeros. El argumento de la tradición y de los antecedentes nacionales había sido esgrimido por Irigoyen en la Convención porteña de 1870-1873 para defender el sostenimiento del culto católico y cuando se discutiera la pena de muerte¹⁰. “Yo creo, señor Presidente, que todas las leyes, principalmente las leyes políticas -decía el Diputado en 1873-, tienen que ser estudiadas y tienen que ser mencionadas a la luz de los antecedentes nacionales; me parece que es un elemento de importancia para la sanción de las leyes, y no tenemos absolutamente porque prescindir de esta escuela, de esta enseñanza que es un criterio tan recomendable. (...) porque, un pueblo que renuncia al estudio de sus antecedentes históricos y de sus tradiciones, tiene que renunciar a uno de los más grandes y poderosos elementos de organización.”¹¹ No resultará extraño el eco de estas palabras a lo largo de su vida: la crítica a la imitación de las ideas e instituciones ajenas se convirtió pronto en un ataque a la pasión de los liberales locales por perseguir modelos extraños, lo que al político conservador resultaba chocante a su tendencia instintiva a defender y preservar las tradiciones y costumbres argentinas.

Como el país estaba formado por esa compleja trama de reglas de comportamiento que provenían de la tradición y las costumbres, resultaba altamente complicado y dificultoso, además de inconveniente, reformar leyes que venían reforzadas con la fuerza del hábito. A juicio de don Bernardo, no era esta clase de

plan una verdadera reforma; parecía estar repitiendo a Burke -el padre del conservadorismo inglés- cuando Irigoyen sostuvo en Diputados que “en materia de legislación constitucional, parto siempre del principio que no debe modificarse, no debe alterarse, sino aquello que efectivamente es reclamado por una exigencia social o por una exigencia política; pero que reformar aquellas instituciones que en la práctica han dado buenos resultados, no es previsor ni conveniente”. La idea de la reforma paulatina, sin sobresaltos ni espasmos, que pertenece a la mentalidad conservadora, estaba fuertemente afincada en el espíritu de Irigoyen. “Reservemos, señor Presidente, el espíritu de reforma: mucho tenemos que hacer; no lo estemos gastando en la reforma de una institución [la Junta de Crédito Público] que ha dado buenos resultados hasta ahora (...) Reservemos este espíritu patriótico de innovación, para curar males de todos conocidos, haciendo efectivos en la República el orden, las garantías, y las nobles aspiraciones de la libertad.”¹²

La Revolución de 1874

Poco conocida es la posición de Irigoyen ante el levantamiento de Mitre y la de sus seguidores, ofuscados por el resultado de las elecciones a Presidente, que terminó en un fracasado proyecto de revolución. El primer eco legislativo de la revolución del 74 sucedió en la Cámara de Diputados, cuando se mocionó y aprobó la remoción de diputados mitristas vinculados al hecho en cuestión. Pero hubo más.

Varios diputados presentaron el 29 de setiembre un pedido de convocatoria a sesiones extraordinarias; la sesión se celebró ese mismo día, en el que se dio lectura a una minuta de comunicación con destino al P.E., firmada, entre otros, por Irigoyen. En sus partes más salientes, la nota exponía: “Un atentado, hijo de pasiones inicuas y desleales, nos ha arrancado traidoramente del progreso pacífico, y nos ha puesto de improviso en la cruel necesidad de defender el orden público por medio de las armas y de la represión.” Luego pasaba revista a la situación

progresista del país, para volver sobre la atávica tendencia a la guerra civil que pesaba sobre los hombres de la patria, fruto de la política intransigente, de los intereses que se confabulaban contra la ley. El importante documento situaba al Congreso en medio del conflicto y definía su papel ante las amenazas a las instituciones: “El Congreso tiene la plena seguridad de que el orden constitucional saldrá reivindicado de esta lucha ignominiosa para los que han inaugurado sus propósitos con la sedición militar (...) Es preciso, Señor, que el país sepa que todas las depredaciones, los delitos y violencias que se cometan por los rebeldes, por sus cómplices y agentes indirectos que contribuyan a la rebelión, son a cargo de los que la cometen y esos agentes o causantes: que no será el erario público, en ningún tiempo, el que haga reparación por esos inmensos daños, sino los bienes de aquellos que hayan sido actores o cómplices en esta inicua revuelta. Esta es la ley: esta es la exigencia de la justicia; y es preciso que las autoridades constituidas sean inexorables en su aplicación”¹³.

Irigoyen probó en estas circunstancias su talante conservador: actuó decisivamente, acompañó los proyectos antirrevolucionarios, en los que quedaba explicada su oposición a la violencia para transformar las instituciones, su defensa del orden que el Presidente debía resguardar y su confianza en que la evolución pacífica y paulatina eran el mejor medio para sanear los vicios que presentaba el sistema político, no dejando espacio a las alocadas pasiones y a los instintos salvajes de los imprudentes. La prioridad de la constitución y de la estabilidad y continuidad de las instituciones no debía dejar dudas y todas sus energías se volcaron a la consecución de tan altos fines. Acabada la revolución y separados los mitristas de los cargos oficiales, llegaría el momento de poner paños fríos: se sancionó en 1875 una ley de amnistía, de discutido alcance, que intentó tranquilizar la tormentosa y afiebrada vida política de la República. Sin embargo, se tenía conciencia de que esa amnistía operaba sobre corazones aún revolucionarios, que no reconocían la derrota ni estaban dispuestos a retroceder en su prédica. La reconciliación definiti-

va reclamaba de otro tipo de medidas, a las que el Presidente Avellaneda se prestó gustosamente, proclamando la integración de todos los partidos a la vida política mediante la conciliación nacional. Irigoyen fue activo gestor de la política presidencial, desde el gabinete al que ya se había sumado.

La revolución del 90

Fiel a su credo conservador, Irigoyen, aunque tuviera motivos para sumarse a las fuerzas lideradas por Alem y del Valle y que desembocaron en el estallido del 26 de Julio del 90, se mantuvo ajeno al movimiento revolucionario. No es que no le tuviera ciertas simpatías; es que no podía dar crédito a los cambios violentos. Mientras la revolución se mantuvo como movimiento de opinión fundado en la regeneración de las instituciones republicanas y la recuperación del federalismo, Irigoyen se prestó a las deliberaciones de la que tomaron parte muchos argentinos de bien. Es así que fue uno de los comensales a la comida ofrecida por Gorostia-ga en el Café de París, a comienzos de 1889, en la que se reunió un grupo de políticos prestigiosos para definir su clara oposición al gobierno de Juárez. Participaron de ella, entre otros, del Valle, Alem, L. Lagos García, E. Mitre, P. Goyena, J. M. Estrada, L. V. López, M. Láinez y el propio Bernardo de Irigoyen.. Concluido el banquete, concurrióse a la casa de del Valle, donde el grupo se enriqueció con la presencia de B. Mitre, V. F. López, L. Sáenz Peña, D. Gallo, M. Navarro Viola, J. M. Cantilo y algunos más, celebrándose conversaciones sobre la situación del país. En posteriores reuniones se manifestaron ya las tendencias intestinas dentro del sector; mientras algunos, como Mitre, creían que no era el momento de la revolución y temían que ésta adquiriera el carácter de un movimiento pretoriano; otros, aparentemente encabezados por el viejo López, no veían más salida que la sublevación violenta¹⁴. Cuando fue ésta la corriente que decididamente prendió en los espíritus, el grupo originario sufrió deserciones, entre ellas la de Bernardo de Irigoyen.

Su conducta fue la de un observador sin participación activa

en los preparativos revolucionarios, de ahí su inasistencia al mitin del Jardín Florida, convocado para el 1° de setiembre de 1889 por las fuerzas opositoras en las que ya se percibía el clima revolucionario. Irigoyen envió simplemente una misiva en la que excusaba su ausencia y adhería a los fines patrióticos de recuperación institucional que inspiraban la reunión. Su máxima complicidad con esta intentona fue la de haber aceptado el cargo de miembro de una efímera junta consultiva de ancianos eminentes instituida por la Unión Cívica de la Juventud.

Desde ese momento su comportamiento fue el de un claro conservador que no creía que la reforma revolucionaria fuese el medio adecuado para enmendar los vicios que ahogaban la sana vida republicana y federal. Como muchos otros, tenía su corazón puesto junto a los ideales de los hombres de la revolución, pero se lamentaba de remedio tan extremo, del que surgirían nuevos males para la república. Convencido de la verdad de sus ideas antirrevolucionarias, bregó por el cambio en paz, por una evolución en las prácticas y los hábitos que no llegara a estallidos violentos. Esto no significó que se plegara a la conducción del régimen decadente; hemos visto que militó en las filas de la Unión Cívica y que más tarde integraría el sector Radical escindido de aquélla; compartía los ideales de este partido, que en 1891 Alem expusiera sintéticamente: libertad política, honradez administrativa, gobierno impersonal y sentimiento nacional. Este credo es prueba de la convicción republicana de don Bernardo, de su temple conservador, su carácter pacífico y negociador, alejado de los dos extremos: el que persistía en la continuidad de los usos electorales corruptos y fraudulentos, el mal manejo de la economía y el avasallamiento de las autonomías provinciales, por un lado; y de los que, por otro lado, creían que la intransigencia, la abstención y la revolución eran los mecanismos de saneamiento de nuestras instituciones.

La revolución del 93, en las que no participó activa sino moralmente, explican su interpelación a Quintana y los duros reproches que hiciera al ministro en septiembre de 1894, denunciando las abusivas intervenciones militares en las provincias;

los fraudes y las violencias con que el gobierno sostenía su endeble situación; y las órdenes secretas que el propio Poder Ejecutivo había extendido a los comandantes o interventores para hacer triunfar a toda costa a las fuerzas adictas al oficialismo. Irigoyen, durante esas jornadas, habló ante una Cámara que parecía cómplice del gobierno por su silencio; sus discursos admonitorios, solitarios, no tenían en el Congreso más respaldo que el de su voz y la firmeza de sus argumentos.

Porque no era revolucionario, porque creía en la confluencia y la unidad de las fuerzas que bregaban por la evolución pacífica para sanear nuestra política, aceptó, años más tarde, entendiéndola fruto de la conciliación, la candidatura a gobernador de Buenos Aires, luego de negociar con Pellegrini y manifestarle su distanciamiento del grupo intransigente de Hipólito Yrigoyen, como también del sector mitrista¹⁵.

La armonía social

La percepción de los conflictos entre clases sociales parecía extraña a los hombres públicos del siglo pasado; pareciera que entreveían una armonía entre los diversos sectores sociales como consecuencia de la próspera condición del país: una economía en desarrollo que brindaba posibilidades de trabajo a quienes quisieran ganarse el pan. Si bien no se puede decir que esta visión era dominante, lo cierto es que en algunos momentos se escapaba de las confiadas bocas de los legisladores. En una ocasión, circunstancialmente, Irigoyen negó que en la nación hubieran enfrentamientos de clase, porque los medios de subsistencia e independencia estaban “al alcance de todos los ciudadanos, desde los primeros hasta los últimos”; esa circunstancia hacía que en el país no hubieran “hombres poderosos de quienes dependa la subsistencia de un número considerable de sus compatriotas”. Refiriéndose explícitamente al gremio de los hacendados, apuntó: “los hombres que están al servicio de los grandes hacendados les son tan necesarios que se ven obligados a contemplarlos, porque en nuestro país, la carestía del trabajo y la escasez de los trabajadores es tanta, que

cuando un establecimiento se encuentra privado de los hombres necesarios para su movimiento, es difícil que pueda recuperarlos en un momento dado”.

El análisis de don Bernardo era optimista: las clases se complementaban porque los propietarios no encontraban mano de obra para las labores de campo; por eso el trabajador hallaba facilidades para trabajar y recibía una paga que le permitía satisfacer sus necesidades. Montes de Oca le replicó inmediatamente: en la República Argentina los pobres existían y si ellos no lo eran tanto “como en Inglaterra y en otros pueblos viejos, existen los pobres gauchos que son nuestros pobres”. Irigoyen le replicó aclarando que no había en Argentina, como en otros países, “coacción de las clases superiores sobre las inferiores”. Aclaró sus ideas y matizó su alcance: en Inglaterra y en otros países existía la “coacción impuesta por las necesidades de la pobreza, de la miseria”, que hacía que una importante masa hombres perdiera su independencia, porque debían su subsistencia y su vida a una “minoría reducida”. Esta situación no se reproducía en nuestra patria. “Dije que esto no existía en la República Argentina, que por el contrario, había en las clases menos aventajadas todos los elementos de fuerza y de trabajo para el sustento y mantenimiento de su vida. Que abundan los medios para que se mantuviera la dignidad moral de estas clases”¹⁶. Nuestros males eran políticos y administrativos, no económicos: hacia los primeros había que apuntar los cañones reformistas.

Elecciones y sufragio

Una de las máculas de la política liberal ha sido la impureza del sufragio y la violencia de los comicios, factores de distorsión de la voluntad electoral que serían parcialmente subsanados recién en 1912. La clase política de aquel entonces era consciente de esos males y trató de aplacarlos con sucesivas leyes de relativo éxito. 1873 fue un año electoral en un doble sentido: las reformas al sistema de la ley 75 eran necesarias y la discusión no podía posponerse; y también porque la sucesión presidencial desataba tor-

mentas y pasiones políticas como en 1868. Este es el contexto histórico en el que se da sanción a la ley 623¹⁷. La preocupación de los reformistas pasaba por incorporar nuevas garantías para que la emisión de voto fuera un acto libre del ciudadano, ajeno al peso de influencias consideradas ilegítimas. Un caso que dio lugar a extensas disputas fue el de la utilización de las papeletas de la Guardia Nacional por sus comandantes; pero también preocupaba la manera de hacer invencible la voluntad del elector para que no pudiera ser manipulada por otros artilugios y trucos, como los falsos registros que escandalizaban; la formación de las mesas primarias de las cuales dependía la formación del registro de escrutadores, que se traducían directamente en el fraude o producían el ausentismo de votantes, la apatía que enervaba el espíritu público, según denunció Irigoyen. Este tema, la apatía cívica, fue señalado como uno de los efectos más nocivos del régimen legal: las circunstancias que rodeaban al comicio -violencia, injurias, desórdenes- alejaban del voto a las personas que tenían conciencia cívica, a resultas de lo cual las elecciones pasaban a ser “el patrimonio exclusivo de las medianías, y por consiguiente también el patrimonio de la ignorancia”¹⁸.

Pese a los esfuerzos del importante sector reformista de la Cámara, la mayoría de los diputados descartó el voto secreto. Don Bernardo hizo el alegato más cargado de ideas conservadoras. Comenzó criticando la tendencia radical que pretendía abolirlo: “creo que renunciar al voto público -aseveró el avezado político-, después de tanto tiempo que lo tenemos establecido, es abdicar de una práctica estimable, que revela en sí misma, el progreso moral del país y el desenvolvimiento del espíritu democrático, sobre la base de la responsabilidad, que dignifica todos los actos humanos”¹⁹. Para Irigoyen la reforma debía afrontarse con un espíritu conservador, que reclamaba no abandonar una institución a la que “le debemos todo lo que tenemos”. En efecto, los abusos electorales no debían imputarse al voto público sino a la falta de registro en las provincias, a la mala organización de las mesas receptoras y al incumplimiento de las precauciones que la ley establecía en vista de la legitimidad y tran-

quilidad de la elección. Todos estos males, incluido el fraude y también la coacción oficial, podían remediarse “sin necesidad de venir a una reforma tan radical”. La Comisión había exagerado los defectos y los peligros del voto público, convirtiéndose en “víctima de una alucinación”, porque el voto secreto no eliminaba la coacción oficial y la militar; y, además, establecía la irresponsabilidad, pues el voto secreto eliminaba el testimonio de los votantes en el registro de electores, lo que favorecía el sigilo de la corrupción, convirtiendo a las urnas electorales en “urnas cinerarias donde van a sepultarse todas las coacciones que se hayan ejercido”. Los ideólogos del voto secreto olvidaban que la influencia no se ejercía durante el comicio sino con anterioridad y era esa influencia la que quedaría oculta e impune, “mientras que con el voto público -replicó Irigoyen- tenemos los hechos expuestos a todas las miradas del público, lo que siempre es benéfico cuando el pueblo vive en medio de instituciones libres”.

Las palabras de Irigoyen voceaban la opinión generalizada entre los autonomistas. Inmediatamente le acompañaron con nuevos argumentos Rocha, del Valle y el viejo López. Pero don Bernardo había dicho algo más: en su brillante discurso refutó la venalidad del voto público afirmando que “jamás hemos padecido por el aliciente del dinero”; y propuso que la coacción militar y oficial podían ser eliminada si los electores no dependieran más de los comandantes y el poder militar, y lo hicieran de las Municipalidades y el poder civil. Repetía así la denuncia que hiciera en la Convención bonaerense del 70/73 contra los comandantes y los jueces de paz que hacían de la libertad electoral una utopía, especialmente en la campaña²⁰. Años después, como gobernador de Buenos Aires, desconocerá elecciones legislativas fraudulentas, provocando la intervención federal a la Legislatura; y promoverá la reforma electoral²¹.

El Poder Ejecutivo

Hubieron quienes censuraron a Irigoyen por haber forjado un Poder Ejecutivo desmesuradamente fuerte y poderoso, apro-

vechando su cargo ministerial en el equipo de Roca, en detrimento de las autonomías provinciales²². Sin embargo, esta que-rella sólo se entiende a partir de oposiciones internas entre los porteños de aquel entonces y de las denuncias (implícitas unas veces, explícitas otras) de “rosista” o “federal” que le perseguían. Irigoyen fue un hombre dispuesto a sostener los gobiernos, convencido de que el principio de autoridad era indispensable para la definitiva organización de la república; pero no un sumiso plebeyo de las apetencias personales de poder ni un obsecuente de presidentes que se creían omnipotentes. Si alguna vez se confunden su defensa del poder presidencial con la figura de algún presidente, se debe a que el personalismo siempre ha sido y es un rasgo de nuestra política y no hay más que aligerar la fusión de los dos extremos para montar un alegato en contra de quien defiende la institución más allá de las personas, el oficio antes que el oficial. Irigoyen declaró su adhesión al régimen presidencial de la Constitución del 53, al censurar el espíritu de la reforma del 60, la que dijo se inspiraba “en una idea exclusiva, la de debilitar en todo lo posible al Poder Nacional, no en interés del sistema federal ni de la soberanía de las Provincias, sino en el impedir la influencia del Gobierno que se llamaba entonces del Paraná”; idea que trasuntaba la pasión localista porteña²³. Por lo demás, fue un celoso protector del Congreso y sus atribuciones, tanto desde cualquiera de las bancas que ocupó como desde los ministerios que ejerció.

Siendo ministro de Avellaneda, el Presidente dictó en 1876 un decreto suspendiendo las conversiones a realizar por el Banco Nacional y solicitó la ratificación del Congreso. En la sesión del 30 de mayo fue tratado por el Senado. Sarmiento defendió la conducta del P.E., pero Rocha la acusó de inconstitucional. Presente el ministro Irigoyen, rechazó que se hubiera violado la Constitución, afirmando que la medida se había adoptado dentro de la órbita de atribuciones del P.E. pues perseguía el objeto de “garantir todos los intereses legítimos, para evitar perturbaciones, para evitar perjuicios, que no harán sino aumentar los males de esta sociedad, combatida por grandes dificultades”. El Poder Ejecutivo, de-

cía el viejo político, había reconocido en el decreto que se trataba de una facultad del Poder Legislativo, y que la había ejercido en "... un momento extraordinario, porque ha creído realmente en peligro el orden y la tranquilidad pública...".²⁴ Su palabra fue tan convincente, que el senador Cortés dijo que el decreto debía aprobarse, porque dadas las circunstancias y el reconocimiento del Congreso, no cabía otra salida. La posición del Ejecutivo salió airosa y el decreto se aprobó, no por ser atributo de aquél sino para mantener el orden interno, valor que Irigoyen había destacado repetidamente en su alocución.

No es cierto que Irigoyen pusiera su pluma y su voz al servicio del despotismo de Roca. Primero porque habría que verificar que tan despótico fue su gobierno y si en realidad lo fue. Y segundo, porque el poder que ejerció Roca venía armado desde las provincias, en una compleja trabazón de gobiernos provinciales y sus legisladores nacionales, que se conoce como la Liga de Gobernadores. Fue ésta, y no el genio de Irigoyen, la que sostuvo al Presidente y la que le amparó para que ampliara la esfera de sus poderes. Prueba de ello es que Roca, durante su primer mandato, intervino solamente dos provincias (Santiago y Catamarca) y la primera de ellas contra su criterio y voluntad, según lo expresara el propio Irigoyen en el recinto del Senado.

El nacional y el extranjero

Desde la Generación del 37, inmigración y progreso han sido términos intercambiables; y en la conciencia política de los hombres destacados no habían dudas de que el fomento de la primera era avanzar en el camino prometido del segundo. Sin embargo, ya desde la presidencia de Mitre, se había empezado a notar dos tendencias contrarias: las que confiaban en la inmigración espontánea, porque era de mayor calidad humana, y la que se esforzaba por atraer al inmigrante, calificada de "colonización artificial", porque creía que el incipiente Estado debía procurar algunos medios para que el europeo se sintiera seducido a trasladarse a estas tierras tan lejanas. Esta era la idea del ministro de

Relaciones Exteriores, Bernardo de Irigoyen, que expuso en 1877, aliado a Pellegrini, y refutando a Frías²⁵.

Empero, ciertos casos particulares despertaban sospechas de hacer ventajosa la condición del extranjero. Una de esas circunstancias fue presentada por Irigoyen al describir la situación favorable del inmigrante con relación al nacional, pues de acuerdo a nuestro sistema jurídico, además de gozar el extranjero de los mismos derechos y garantías que el nacional, no era perturbado cuando habían alteraciones del orden en el país, es decir, no se le exigía la contribución de sangre y vivía en mayor prosperidad. "Sucede frecuentemente al cruzar el territorio nacional, que fijándonos en una casa humilde, que no presenta los signos del progreso, y de la comodidad, decimos: esa casa es de un hijo del país; y que cuando volvemos la vista a otra en que se ostenta la comodidad, el bienestar y el adelanto material, exclamamos: se conoce que esta casa es de un extranjero"²⁶. Irigoyen no estaba registrando un diferente modo de vida entre el nacional y el extranjero, como un mero dato sociológico, sino que expresaba su pesar por las diversidades observadas. La diferencia, según el ministro, no se debía a nada especial en la constitución humana de uno y otro, a la superioridad moral o material del foráneo sobre el local, sino a que el extranjero gozaba de una seguridad de la que carecía el nacional. El hecho de tener garantizada su vida y su hacienda sin requerírsele ningún esfuerzo para defenderla, colocaba al extranjero en una posición considerablemente mejor a la de los hijos de la Argentina, que debían sacrificarlo todo: tiempo, vida, familia y propiedades para servir a la patria contra los enemigos. La reivindicación del pobre gaucho, que escapando al servicio de fronteras, vagabundeaba por el desierto sin techo ni familia, ya había sido hecha cuando la Convención de Buenos Aires²⁷.

La elaboración de la política exterior

En los primeros años de vida institucional la política internacional ocupó un lugar primordial, porque el país debía establecer

relaciones con sus vecinos e insertarse en América y en Europa. Pero no todas eran rosas: la política exterior resultaba altamente conflictiva, como que ya con Mitre habíamos entrado en una guerra. Precisamente correspondió a Irigoyen, como ministro de Avellaneda, solucionar los conflictos suscitados con Brasil a consecuencia de encontradas interpretaciones del artículo 1° del tratado de 1865. Los tratados de paz, límites, comercio y amistad celebrados en 1876 entre Argentina, Brasil y Paraguay, de los que participó don Bernardo en representación de nuestro país, fueron aprobados por el Congreso, donde su palabra fue decisiva.

Argentina pareció encaminarse desde entonces hacia el neutralismo y a procurar los vínculos pacíficos. Con motivo de los acontecimientos de la Banda Oriental durante 1876, Irigoyen inclinó la balanza hacia la neutralidad. El 26 de Junio de ese año una comunicación del P.E. al Congreso, firmada por el Presidente Avellaneda y su Ministro Irigoyen, reclamaba el dictado de una ley de esa naturaleza, que fijara “con claridad los deberes de la neutralidad y sancionase las penas de su violación”. Entre los más destacados párrafos de esta minuta se puede leer: “El Gobierno Argentino que se propone ser tan solícito, en la defensa común de las nacionalidades americanas, como imparcial y prescindente en sus agitaciones internas, adoptó durante la revolución oriental la línea de conducta señalada por el derecho internacional a las naciones ligadas por los vínculos de la vecindad. No permitió enganches, armamentos, ni expediciones destinadas a engrosar las filas de la revolución”²⁸.

En cierta ocasión, Pellegrini pidió la interpelación del Ministro de Relaciones Exteriores para que informara de un ataque de que había sido objeto el Gobierno Nacional por un empleado del Gobierno de Italia con el objeto de “alejar la inmigración de nuestro territorio”, hecho que consideró ofensivo de nuestra dignidad y que reclamaba la adopción de medidas para esclarecerlo. Se hizo presente el ministro Bernardo de Irigoyen, dijo conocer la publicación, y estimó que se trataba de una reacción propia de los gobiernos europeos que intentaban evitar la corriente inmigratoria hacia América del Sur por los perjuicios

agrícolas y militares que les acarrea. Señaló que en cuanto se confirmara la veracidad de lo acontecido, se reclamaría formalmente al gobierno de Italia con el fin de conservar las “perfectas relaciones de amistad” que con él teníamos²⁹.

Continuando, además, con una línea de política exterior que percibía la amenazadora presencia de los Estados Unidos en el sur del continente americano, Irigoyen, ministro de Roca, ante la realización de la Conferencia de Panamá prevista para setiembre de 1881, reaccionó contra la ofensiva norteamericana dirigiendo una nota el 10 de diciembre de 1880 a la Cancillería de Bogotá en la que advertía sobre los peligros que acarrearía a las repúblicas sudamericanas el ceder a la pretensiones norteamericanas.

La doctrina Irigoyen

Formaba parte de la política internacional la garantía de los derechos que, entre otras cosas, inhibía todo arbitraje en un conflicto entre un Estado y un particular. Pellegrini en 1876 reclamó que se llamara al ministro de Relaciones Exteriores para que informara si era cierto que el gobierno argentino había entablado una gestión diplomática ante el del Uruguay para solucionar un diferendo entre éste y una empresa particular, porque violaba un principio de la diplomacia que ordenaba “que no sea admitida la gestión diplomática, con motivo de diferencias ocurridas entre gobiernos y empresas particulares”. Compareció el ministro Irigoyen en la sesión del 10 de Julio, oportunidad en la que Pellegrini volvió sobre los hechos y fundó su idea diciendo “que los extranjeros tienen todos los derechos de los ciudadanos; y que cuando un extranjero fija su domicilio en una nación, aprovecha todas las ventajas que ese domicilio le proporciona, y debe también sufrir todos los inconvenientes que pudiera ocasionarle”. El ministro refrendó la independencia del Poder Ejecutivo en política exterior y defendió la intervención del gobierno sólo cuando “se cree en el deber de prestar a los intereses argentinos en el extranjero, la protección que permite el derecho internacional y que es de práctica entre todos los gobiernos civiliza-

dos". Sostuvo que compartía los mismos principios que el diputado interpelante, garantizándole que el Gobierno "no comprometerá los principios de derecho internacional que conviene mantener entre dos naciones ligadas por estrechos vínculos que felizmente existen entre esta República y el Estado Oriental del Uruguay"³⁰.

Cuando el ministro aplicara estos mismos principios al intervenir en el conflicto planteado entre el Banco de Londres y Río de la Plata con la provincia de Santa Fe, en 1876, quedó sentada la doctrina Irigoyen: las sociedades anónimas son personas jurídicas; su persona moral es distinta de la de sus miembros y, aunque se formen en el extranjero, carecen de protección diplomática, pues ellas y sus capitales no tienen nacionalidad; se hallan sujetas, por tanto, al orden jurídico del país en el que actúan³¹.

En síntesis, desde la cancillería, Irigoyen contribuyó a diseñar una política exterior cimentada en la neutralidad ante los conflictos entre vecinos; la solución pacífica de los entredichos; la protección de los derechos de los extranjeros conforme al orden jurídico nacional; la prevención frente a la política norteamericana; y la integridad de los derechos nacionales sobre nuestro territorio.

El Tratado con Chile de 1881

Con la llegada de Roca al poder en 1880, el conflicto con Chile estaba candente: Irigoyen, desde su cartera, jugó sus cartas a favor de la paz y vio coronada con el éxito su gestión al firmarse el tratado de 1881, verdadera transacción, pacto de paz que intentaba poner fin a disputas territoriales. Su activa presencia en el Congreso para llevar la voz del Ejecutivo fue decisiva para la aprobación legislativa. En su discurso explicó que el propósito del gobierno de Avellaneda había sido "mantener íntegramente la jurisdicción de la República en todas las costas del Atlántico y defender sus derechos a la vasta extensión de la Patagonia", sin comprometer nuestros derechos en un arbitraje, como lo había pretendido Chile. Irigoyen demostró, a lo largo

de dos extensas jornadas, un dominio completo del asunto, una impecable fundamentación política y jurídica, al tiempo que una envidiable previsión y un elevado patriotismo. Había que saber entrar en la negociación sin caer en la tentación de rehuir el arreglo directo; tenía que neutralizarse la influencia del gobierno chileno sobre los tehuelches que robaban ganado en Argentina y lo llevaban al otro lado de la cordillera; debía soportarse la prepotencia chilena, como la incursión de navíos de esa bandera en Santa Cruz apresando un barco francés, *L'Amélie*; y, en fin, mantener la calma y los objetivos claros en medio de tantas vicisitudes. La política correcta, dijo en memorable discurso, no consistía, pues, en aferrarse a propósitos inflexibles, sino en “consultar los intereses legítimos del país y en servirlos con honradez”³².

Irigoyen dio los primeros pasos y marcó el método correcto negociando con el canciller de Chile, Barros Arana. Luego de que dejara el ministerio, las transacciones se continuaron por su sucesor R. de Elizalde. De golpe, la situación vuelve a tensarse; la guerra parece inminente, pero Chile desata el conflicto violento con Perú y Bolivia, la Guerra del Pacífico, y ésta lo lleva a retomar las negociaciones con Argentina, firmándose el acuerdo Montes de Oca-Balmaceda en 1879, que el Senado no aceptó. Luego de solucionados los conflictos internos que despertara el enfrentamiento Roca y Tejedor, el nuevo Presidente aceleró la política de negociaciones bilaterales, llegándose así al Tratado de 1881, que Irigoyen, nuevamente Ministro, gestionó con diligencia y prudencia sin iguales. El Congreso lo aprobaría en sesiones secretas que culminaron el 11 de octubre, mismo día en el que Presidente lo sancionaría como ley N° 1116 1/2.

El Tratado, política y jurídicamente de inestimable valor, tuvo inmensas dificultades para ser aplicado en el terreno, especialmente en el sur donde el principio de las más altas cumbres y del *divortia aquarum* suscitó conflictos en la delimitación. Por más que Irigoyen había querido finiquitar el conflicto con Chile, y que juzgó inoportuno iniciar la demarcación en esa época (antes, opinó, debía poblarse la Patagonia, desarrollarla económica-

mente, protegerla militarmente e integrarla con medios y vías de comunicación al resto del territorio, y no permitir que los peritos cuestionaran el Tratado), Quirno Costa, canciller de Sáenz Peña, debió gestionar un protocolo adicional que aclarara definitivamente la tesis del Tratado: Argentina en el Atlántico, Chile en el Pacífico. La historia no acabaría ahí: después de los trabajos de una comisión especial, que Irigoyen integró, Roca firmó en 1902 los conocidos Pactos de Mayo con el presidente chileno Errázuriz, que parecían poner fin al diferendo, y decimos parecían pues hasta hoy, mediados de 1999, la zona sigue siendo litigiosa y las pretensiones chilenas ineludibles. No obstante estas vicisitudes, no le falta razón a Amadeo cuando afirma que si la Patagonia se salvó militarmente gracias a Alsina y Roca, diplomáticamente se la debemos a Irigoyen y Avellaneda³³.

Austeridad y experiencia

El año de la muerte de Irigoyen, 1906, fue también el de la desaparición de un puñado de grandes hombres: se fueron Bartolomé Mitre, a quien enfrentara desde su militancia autonomista; Carlos Pellegrini, con quien le unían no sólo vínculos partidarios sino también su similar formación conservadora, más allá de que los sucesos políticos los viera enfrentados alguna vez; y también Manuel Quintana, el ex ministro de Luis Sáenz Peña que cayera rendido ante la pericia parlamentaria de don Bernardo. Con todo y haber convivido con esos grandes hombres, jamás llegó a la presidencia como ellos tres. Irigoyen no descolló por su talento histórico ni por sus dotes de conductor y guerrero, como Mitre; tampoco por la ductilidad, la hábil muñeca y la dominante palabra que silenciaba a los opositores, como destacara a Pellegrini; no estuvo en la cima de los negocios, no fue abogado de empresas extranjeras ni sus contemporáneos le consideraron un notable, como pasara con Quintana.

Es cierto que no fue un brillante orador ni un talento literario; se sabe que no poseía una biblioteca de la que jactarse por la riqueza de saber que escondían sus volúmenes; se admite que

no era un lector asiduo o un erudito. Pero no era inculto, especialmente en el conocimiento de nuestra historia, como lo demostró en sus escritos sobre San Martín y Monteagudo, en sus discursos y alegatos jurídicos y políticos. No dispensaba su tiempo a pasearse por Europa ni hacía alarde de fortuna, como tantos rastacueros de la época. Tampoco fue un legislador estelar, aunque su palabra se oía en silencio y con respeto y su nombre trascenderá en los anales parlamentarios por aquella victoria sobre Quintana. No se desconoce que su pasado rosista y federal le condenaba a no ascender en las esferas políticas, como le imputara en esa ocasión Quintana y alguna vez confesara Mitre, no obstante admitirle sus cualidades intelectuales y morales que le recomendaban como buen ciudadano y administrador.

No fueron estas las razones por las cuales habrá que admirarlo y recordarlo, pero hay otras por las que sí habrá que hacerlo: su genio práctico, su capacidad para asimilar las lecciones de la experiencia, su intachable honestidad, su visión concreta de los intereses del país y su magnífica capacidad negociadora para mantener incólume el bien de la patria. Su palabra serena, templada, calma y directa; sus ideas francas, diáfanas, siempre razonables, nunca apasionadas; su postura disciplinada, gentil, poco propensa a la estridencia, siempre sobria, austera; estas condiciones le dieron un rasgo propio y un lugar de privilegio en la historia de nuestro Congreso y de nuestras instituciones. En un país que carecía de una definida y constante política exterior, esclarecida su posición y sus pretensiones, confrontadas con las de sus vecinos, Irigoyen siempre representará al “gran canciller de un país sin política exterior”³⁴.

Notas

1. Las mejores biografías de Irigoyen son las de Julio Velar Irigoyen, "*Bernardo de Irigoyen. Algo en torno a una vida argentina*", s/e, Buenos Aires, 1957; y de José Bianco, "*Don Bernardo de Irigoyen. Estadista y pioner, 1822-1906*", L. J. Rosso, Buenos Aires, 1927.
2. Irigoyen presidió la Comisión de Poder Municipal. Ver: Luis V. Varela (dir.), "*Debates de la Convención Constituyente de Buenos Aires 1870-1873*", Imprenta de La Tribuna, Buenos Aires, 1877, tm. I, ps. 74-75.
3. Ver: Fernando Enrique Barba, "*Los autonomistas del 70*", Pleamar, Buenos Aires, 1976, cap. 1; e Isidoro J. Ruiz Moreno, "*Los federales porteños*", en *Investigaciones y Ensayos*, 45 (1995), págs. 423-442.
4. Su obra de gobierno fue compilada por Eduardo Fernández Olguín, "*Escritos y discursos del Dr. Bernardo de Irigoyen*", Coni, Buenos Aires, 1910.
5. En Bianco, "*Don Bernardo ...*", op. cit., pág. 11.
6. La crónica de esta gira, no exenta de tropiezos y violencias, ha sido registrada por quien fuera su secretario, David Peña, "*Viaje político del Dr. Bernardo de Irigoyen al interior de la República*", Buenos Aires, 1885.
7. Ver: "*Reforma constitucional. Iniciativa del Dr. Bernardo de Irigoyen*", La Plata, 1901.
8. Dardo Pérez Guilhou, "*Historia de la originalidad constitucional argentina*", Depalma, Mendoza, 1994, págs. 77-83. Ver: Bernardo de Irigoyen, "*Justicia Nacional*", 2ª ed., s/e, Buenos Aires, 1903. La primera edición es de 1867.
9. Carlos D'Amico, "*Buenos Aires, sus hombres, su política (1860-1890)*", CE AL, Buenos Aires, 1977, pág. 28.
10. Varela, "*Debates de la Convención...*", op. cit., tomo. I, pág. 691, y tomo. II, pág. 770. Ver: Dardo Pérez Guilhou, "*Liberales, radicales y conservadores. Convención Constituyente de Buenos Aires 1870-1873*", Plus Ultra, Buenos Aires, 1997.
11. Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, 1873, pág. 635.
12. *Idem*, 1873, págs. 137 y 141.
13. *Idem*, 1874, págs. 1153-1155 y 1155-1158.
14. Ver el recuerdo de uno de los testigos, Adolfo Saldías, "*Un siglo de instituciones*", Taller de Impresiones Oficiales, La Plata, 1910, tomo. II, pág. 310, n. 1.
15. La correspondencia entre Irigoyen y Pellegrini, en Velar Irigoyen, "*Bernardo de Irigoyen ...*", op. cit., págs. 239-245; y en Ortiz, "*Escritos y discursos...*", op. cit., págs. 15-24; la Pellegrini a Roca, en José Arce, "*Roca*", s/e, Buenos Aires, 1960, tomo II, págs. 259-261. Ver: Horacio Juan Cuccorese, "*El tiempo histórico de Carlos Pellegrini*", FECIC, Buenos Aires, 1985, tomo I, págs. 99-125.

16. Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, 1873, págs. 624, 629 y 632.
17. Ver Juan Fernando Segovia, *“La reforma electoral de 1873: problemas, programas, actitudes e ideologías”*, en Revista de Historia del Derecho, Buenos Aires, 23 (1997), págs. 385-475.
18. Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, 1873, págs. 493-494, y 662-663.
19. *Idem*, pág. 619. Su discurso, en págs. 619-626.
20. Varela (dir.), *“Debates de la Convención...”*, op. cit., tomo. II, pág. 85.
21. En Ortiz, *“Escritos y discursos...”*, op. cit., págs. 69-72 y 293-302.
22. D’Amico, *“Buenos Aires...”*, op. cit., págs. 29-30.
23. Irigoyen, *“Justicia Nacional”*, op. cit., págs. 91-92.
24. Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación, 1876, tomo I, pág. 90.
25. Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, 1877, págs. 817-818.
26. *Idem*, 1877, pág. 495.
27. Varela (dir.), *“Debates de la Convención...”*, op. cit., tomo. II, pág. 135.
28. Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, 1876, tomo I, págs. 405-406.
29. *Idem*, 1877, págs. 455 y 493-496.
30. *Idem*, 1876, tomo I, págs. 546-547 y 574-583.
31. Bernardo de Irigoyen, *“La soberanía nacional y la protección diplomática de las acciones al portador”*, en Bernardo de Irigoyen, José Nicolás Matienzo, Arturo E. Sampay y Francisco L. Menegazzi, *“El derecho y la soberanía argentina”*, Juárez, Buenos Aires, 1969, págs. 9-52.
32. Las sesiones fueron secretas, pero el ministro publicó su discurso. Bernardo de Irigoyen, *“Discurso del Sr. ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Don B. de I., pronunciado en la Cámara de Diputados Nacionales, en las sesiones de los días 31 de agosto y 1° y 2 de septiembre de 1881, sobre la cuestión de límites con Chile y el tratado celebrado entre los Gobiernos de aquel país y la República Argentina”*, S. Ostwald, Buenos Aires, 1882.
33. Octavio R. Amadeo, *“Don Bernardo de Irigoyen”* en *“Vidas Argentinas”*, 7ª ed., Címera, Buenos Aires, 1945, pág. 80.
34. Así lo llama Gustavo Ferrari, *“Apogeo y crisis del liberalismo. 1886-1890”*, La Bastilla, Buenos Aires, 1978, pág. 35.

TEXTOS PARLAMENTARIOS DE BERNARDO DE IRIGOYEN

Discursos y Proyectos de Ley*

* Los textos respetan la redacción original del Diario de Sesiones.
Cuando las intervenciones son muy extensas se reproducen sólo fragmentos, separados por líneas de puntos.

Agradecimientos a:

Dirección de Información Parlamentaria. H. Cámara de Diputados del Congreso de la Nación.

Departamento de Referencia Legislativa (Subdirección de Documentación e Información Argentina) de la Biblioteca del Congreso de la Nación.

LIMITES CON CHILE

Cámara de Diputados

Sesiones secretas del 31 de agosto y
1° y 2 de septiembre de 1881

(Celebrado el Tratado de Límites con Chile en 1881, fue enviado por el Poder Ejecutivo al Congreso. Las sesiones fueron secretas pero el ministro Bernardo de Irigoyen se encargó de hacer públicos sus discursos, de los que se extraen aquí los párrafos más importantes).

Sr. Irigoyen - ¿Cómo negar que esos territorios fueron motivo de prolongados debates? ¿Cómo negar que habían sido comprometidos en las proposiciones del arbitraje?

No es dado a los gobiernos, como dije ayer, arrancar las páginas de una discusión diplomática que se registra en los anales oficiales de dos naciones. No les es dado tomar la esponja del olvido y borrar con ella cuanto han escrito sus antecesores en las cuestiones internacionales. La diplomacia, la política, la administración tienen su solidaridad, y sin ella nada habría permanente en el mundo.

Debimos, pues, aceptar los hechos como los encontramos establecidos, y evolucionar, permítaseme la palabra, en la forma más conveniente para llegar a nuestro objeto, al constante propósito que, como ministro de Relaciones Exteriores, he tenido en este asunto: salvar la Patagonia de las eventualidades de un juicio arbitral.

.....
Al colocar la cuestión en ese terreno, tocamos las dificultades de que juzgo oportuno dar breve cuenta a la Cámara, porque debetenerlas presente al pronunciarse sobre el Tratado de julio, puesto que si éste no fuese aprobado, aquéllas reaparecerían.

“La Patagonia -declaré por mi parte- no será sometida al arbitraje”. “La Patagonia, -contestó el señor ministro de Chile- está subordinada al arbitraje. Por el Tratado del año 1856 deben someterse al árbitro todas las cuestiones que existían en aquella

fecha y las que después se suscitaren. Se ha suscitado cuestión sobre la Patagonia, se ha debatido el dominio de ella durante tres años; el gobierno argentino ha propuesto someterla al arbitraje, y debe ser resuelta en esa forma”.

Resistí esas observaciones, sosteniendo la evidencia de nuestro derecho en esa parte de los territorios australes, pero el señor Barros Arana persistía en considerarla territorio chileno, renovando la cita de las leyes de Indias que organizaron la audiencia de Santiago y todos los documentos que han servido de base a las pretensiones de su gobierno. “Por lo menos -concluía el ministro chileno- el gobierno argentino está en el caso de admitir que se trata de un territorio independiente que no ha formado parte de la República Argentina, que no ha sido administrado por ella. Así lo presentan sus mapas, sus geógrafos y sus publicaciones oficiales; así lo presentan los historiadores americanos y europeos”. Y al llegar a este punto, recordaba diversos hechos, aunque no tuviera razón en las consecuencias que deducía. Los mapas y publicaciones en general presentan la Patagonia como un territorio separado de la República, sin que hayamos procurado corregir esos errores.

Señor Presidente: cuando las cuestiones internacionales se prolongan como ésta, apasionando los espíritus y trayendo en ciertos momentos a los pueblos a situaciones inseguras y enconadas, es muy difícil resolverlas pacíficamente y si se obtiene este resultado, quedan subsistentes por algunos años las impresiones producidas por los desacuerdos pasados.

No importa que los peligros no existan; la imaginación noblemente agitada los divisa. No importa que la seguridad se restablezca: siempre quedan dudas que es preciso respetar, confiando al tiempo el cuidado de disiparlas.

La cuestión hoy está reducida a una costa desierta, inhospitatoria, que jamás fue objeto de especulación ni de trabajo, y en la que probablemente en muchos años no pondremos el pie.

Preguntemos a las necesidades de la política y de la economía si aquélla puede sernos necesaria, y nos contestarán negativamente. Preguntemoslo a las esperanzas del trabajo, a las espe-

ranzas de la colonización y nos responderán que no. Preguntémoslo al patriotismo resentido, y nos contestará que aquellas costas pueden ser de gran importancia porque en ellas podremos situar fortificaciones para batir, en caso necesario, los buques de Chile e impedirles salir a las aguas del Atlántico.

¡Nobles desconfianzas! ¡Excusables resentimientos! Yo no participo de ellos; y sin embargo los respeto, mirándolos para otras eventualidades como garantías de la dignidad y del buen nombre de la patria. Pero yo no abrigo esos temores porque estoy convencido de que, resuelta esta cuestión, no hay intereses opuestos, no hay rivalidades, no hay disidencias que nos lleven a romper la cordialidad tradicional de estos pueblos.

.....
Señor Presidente: voy a terminar, y creo que es el anuncio más grato que puedo hacer a la Cámara.

Hay en este asunto manifestaciones o testimonios de patriotismo. No voy a hablar en este punto como ministro; permítaseme, por un momento y por una excepción, hablar como argentino en el seno de la Representación Nacional.

Diré también algo personal, por lo que pido desde ya disculpas a la Cámara.

El señor presidente de la República, dedicado desde sus primeros años a la brillante carrera de las armas, con aptitudes y condiciones bien comprobadas durante perturbaciones internas, en guerras exteriores y en la conquista de los territorios comprendidos entre el Océano y los Andes; el señor Presidente de la República al frente de una nación resuelta, valerosa, susceptible, capaz de grandes empresas, renuncia a las seducciones de la gloria militar y tomando la posición del hombre de Estado procura resolver serenamente esta cuestión de medio siglo en el terreno de las negociaciones diplomáticas, consultando la dignidad, la seguridad de la Nación.

Es un mérito, y me honro en presentarlo a la consideración de la Cámara.

Vengo ahora al rasgo personal; es probable que poco tiempo continúe interviniendo en los asuntos públicos de mi país. Quizás

sea esta la última negociación internacional de trascendencia a que concurra. Los hombres que llegan a mi edad no tienen la seguridad de sus fuerzas físicas, ni la de sus fuerzas morales. Y he debido meditar mucho al concurrir a un acto que, como he dicho, quizás sea de los últimos en que intervenga en este orden de la Administración. He pensado, y me he apercebido de que este Tratado será objeto de ciertas críticas desfavorables, que no puede sustraerse esta clase de arreglos. Dirán algunos que hemos cedido demasiado; que olvidamos documentos y papeles históricos de valor. Todo esto y más se observará ciertamente; pero, señor Presidente, yo tengo la convicción de que ni por el arbitraje ni por el aplazamiento, ni por otra forma, el país ha de alcanzar mejores resultados de los que se obtienen por este arreglo.

Y si hay mérito en sacrificar las conveniencias personales, en escuchar las censuras de los que no han tocado de cerca las dificultades, de los que no tienen la responsabilidad de los hechos que pueden producir; y si hay mérito en arrostrar esos desagradados, preocupándose únicamente del interés de la patria, yo solicito que me sea reconocido.

Si más tarde, como mi imaginación lo divisa y mi corazón ardientemente lo desea, el país, libre de estas dificultades internacionales, despejados sus horizontes por la solución decorosa de ellas, desenvuelve como espero su crédito, afirma sus instituciones, lleva la población a las costas y desiertos de la Patagonia, hoy cuestionados, y hace extender sus ferrocarriles y sus telégrafos desde el Atlántico hasta las cordilleras; si bajo la seguridad y la confianza de la paz entra en el movimiento de la civilización y del progreso, en la más alta acepción de estas palabras, yo, señor Presidente, me felicitaré de haber concurrido a realizar este arreglo, y me confirmaré en la opinión de un eminente hombre de Estado que ha dicho : “La verdadera política consiste en no ligarse a propósitos inflexibles, en consultar discretamente los intereses legítimos del país y en servirlos con honradez”.

Dos palabras más y habré concluido.

Señor Presidente: no tratamos en este caso de hacer una cesión como aquellas que frecuentemente tienen lugar en Europa,

bajo la influencia de lo que allí se llama el reposo o el interés europeo. No tratamos de una cesión como las que allá se verifican, por medio de las cuales millones de hombres civilizados pasan al dominio de una nación, separándose de aquella bajo cuya bandera nacieron y a la que dieron algunas veces su sangre o la de sus hijos. No tratamos de la cesión de provincia, de pueblos y ni siquiera de aldeas.

Tratamos de una costa desierta, inhospitalaria, en la que no habita un ciudadano argentino, en la que no hay una memoria de nuestros antepasados, ni un recuerdo de nuestra historia; tratamos de un desierto áspero al que no debe vincularse la persistencia de una nación, dotada por la naturaleza de territorios ricos y fértiles en todas direcciones.

No vamos a abandonar, señor Presidente, una población fundada al amparo de la jurisdicción nacional. Los pálidos vestigios de las pequeñas construcciones que en el siglo pasado fundara el gobierno español en las costas de la Patagonia quedan bajo la jurisdicción nacional.

Las débiles construcciones que en las márgenes del Santa Cruz levantara un extranjero, digno de nuestra consideración, quedan también bajo la jurisdicción argentina.

Y en la apartada Isla “de los Estados”, donde en un día de intrepidez y de arrojo puso su pie un esforzado marino de la República Argentina, flotará perpetuamente libre el pabellón de la Nación.

Al firmar este arreglo no tendremos, pues, que volver la vista con tristeza a una débil cabaña habitada por un compatriota, al antiguo puesto de guardia de un soldado, ni a un surco de la industria argentina, porque la verdad es, señor Presidente, que en las márgenes del Estrecho jamás pusimos un signo de civilización nacional.

Este país ha pasado por épocas de toda clase: por horas de abatimiento, por días de fantástica prosperidad.

La acción de los gobiernos y de los hombres se ha ejercitado en todas direcciones, y los más vastos proyectos oficiales y particulares ha preocupado la mente de todos.

La pampa con sus inmensas llanuras, los misteriosos bosques de las Misiones; las inciertas sinuosidades del Pilcomayo y del Bermejo; canalizaciones fantásticas; el allanamiento de los Andes para dar paso al vapor y las mismas asperezas de la Patagonia, todo ha sido objeto de estudios, de planos o de empresas más o menos atrevidas.

Pero yo no recuerdo que las costas ni las aguas del Estrecho hayan sido en tiempo alguno objeto del pensamiento ni de la especulación de nadie.

¡Parece que el destino, con silenciosas indicaciones, hubiera querido enseñarnos que no está en ese rumbo el desenvolvimiento ni la grandeza futura de la Nación!

.....

EL FEDERALISMO Y LA INTERVENCION A SANTIAGO DEL ESTERO Cámara de Senadores

Sesión del 14 de septiembre de 1882

(Conflictos institucionales habían puesto a Santiago del Estero al borde de la intervención federal, ya que el gobernador Gallo estaba suspendido y sometido a proceso de remoción. Un grupo de senadores la apoyaba; la minoría no la creía oportuna ni constitucional. En la sesión del 12 de septiembre el senador Carrillo defendió la posición mayoritaria y el senador Igarzábal hizo oír su disidencia: el prolongado debate siguió el día 14, momento en el que el ministro del Interior, Bernardo de Irigoyen, expuso las razones para rechazar la intervención que, no obstante, fue ordenada).

Sr. Ministro del Interior (Irigoyen) - (...) Siento encontrarme un poco molesto de la garganta, y esto lo indico para pedir a los señores senadores excusen si hablo con más calma de la que deseara.

Entro en esta discusión con mi espíritu completamente tranquilo, con ánimo desprevenido, sin displicencia para con ninguno de los círculos que existen en Santiago, sin preferencia marcada para

con ninguno de ellos; no tengo relaciones con el movimiento político de la provincia de Santiago ni con ninguno de los movimientos políticos de las demás; no conozco al gobernador provisional ni a los señores que forman la Legislatura de aquella provincia. Si hubiere de buscar mis amistades personales no podría dirigirme a las bancas de aquella Legislatura; tendría que dirigirme a los bancos de este Congreso o a algunas de las personas que en los últimos días se han aproximado al señor Gallo.

Hago estas declaraciones para pedir a la Cámara acepte la seguridad de que seré imparcial en la revista que haré de algunos hechos y en la aplicación de los principios que me parece los rigen; y si contra mis intenciones sufriera algún error, pido se crea que no será un error derivado de ningún sentimiento personal; que será un error perfectamente sincero, si es permitido usar de esta palabra.

Como he dicho, voy a hablar con toda la imparcialidad posible, con benevolencia para todos los círculos -no hay en mi corazón otra cosa-, pero no llegará, sin embargo, mi buena disposición, hasta el grado de repetir algunas de las palabras que se han pronunciado en este recinto en la sesión anterior, presentando al señor gobernador Gallo como un modelo de prudencia, de respeto a la opinión pública de su país y de consideración a los representantes de aquella provincia.

Yo reconozco el derecho de todos los señores senadores de discernir estas calificaciones donde ellos creen que corresponde que estén; y uso también por mi parte de un derecho perfectamente legítimo, diciendo que no considero que han sido bien aplicadas en el caso de que se trata. Hace poco tiempo, señor Presidente, la prensa de esta ciudad anunció que el señor gobernador de Santiago había resuelto presentar y sostener como candidato para el próximo gobierno de la provincia, un ciudadano que estaba ligado a él por los más estrechos vínculos de la familia: un hijo político.

El señor gobernador de Santiago, en un manifiesto poco verídico que ha publicado y repartido, reconoce que realmente ha tenido el pensamiento de hacerse suceder por su hijo político en

el gobierno de la provincia, y agrega, señor Presidente, que esta es la práctica de la República.

Yo no conozco esa práctica, no la he conocido nunca.

Sé que hay personas que abusan de la posición oficial en que se encuentran para influir en las elecciones; pero nunca he sabido que hayan llegado las cosas al grado de que el gobierno se convierta en una herencia de familia. No recuerdo tampoco que en ninguna época los padres hayan salido a presentar y sostener la candidatura de los hijos; pero, si contra lo que yo creo, esta práctica existe, si hay quienes la siguen, al menos que no tengan el honor de que en el Senado de la Nación recordemos sus nombres con respeto y consideración. Recordémoslos en silencio y guardemos esas demostraciones de simpatía para los que luchan contra las influencias oficiales, y para los que, prescindiendo de las influencias oficiales, trabajan desinteresadamente por el predominio de las ideas y principios que representan.

Hecha esta rectificación, llega el caso de que manifieste mis opiniones respecto del proyecto en discusión.

Señor Presidente: en la opinión que voy a manifestar, soy consecuente con los principios que he sostenido siempre, ya en los puestos públicos que he ocupado, ya en mi vida profesional de abogado.

Yo he sido partidario del sistema federal; creo que es la forma de gobierno más perfecta que conoce hasta hoy la humanidad; creo que tiene sus inconvenientes, pero los hemos vencido en su mayor parte; y pienso que sería un error retroceder, sería un error falsear los principios fundamentales de ese sistema y arrebatarse a las provincias el ejercicio de la soberanía que han conquistado y que empiezan a desempeñar con toda la perfección posible, dados los elementos de que disponen.

Como abogado sostuve muchos años una cuestión, representando a la provincia de Corrientes. Yo negué a la Corte Suprema el derecho de revisar y examinar las leyes de una provincia siempre que no contuvieren alguna disposición que hiriese las prescripciones de la Constitución Nacional. Tuve la satisfacción de que el fallo de la Corte fue favorable a los principios que defendía.

Más tarde tuvo lugar una cuestión ruidosa, la cuestión de la provincia de San Juan, el año 1868; no tenía yo un asiento en el Congreso, pero participé de la opinión y se publicaron esas opiniones de que no era un caso de intervención, sin embargo de que aquel caso presentaba circunstancias más distintas de las que ofrece la provincia de Santiago.

Más tarde ocupaba un puesto en el gobierno nacional el año 78.

Vino la cuestión de la provincia de Salta. Las opiniones en el gabinete se dividieron. Yo formé, con el doctor Alsina y el doctor Plaza, al lado de los que sostenían que no era un caso de intervención, que aquel conflicto debía resolverse por los mismos poderes e instituciones de la provincia.

Ahora soy consecuente con estas opiniones, y cuando va a adoptarse una resolución de tanta trascendencia, aun cuando el Poder Ejecutivo no tenga un gran interés en la solución en un sentido o en otro, yo, como ministro del Interior, y teniendo la fortuna de que en este momento mis opiniones y los que puedo llamar mis principios permanentes estén de acuerdo con los del señor Presidente de la República, no reservaré que el proyecto que entra a la discusión en particular no lo considero arreglado a los principios del gobierno federal que nos rige, ni a la Constitución Nacional, ni a las conveniencias de las provincias, ni a los antecedentes parlamentarios de nuestro país.

Agregaré que la forma en que está redactado el artículo 1º es también, a mi juicio, inaceptable.

Señor Presidente: el derecho de intervención es un derecho excepcional. Está regido por el artículo 6º de la Constitución de la República: "El gobierno federal interviene en el territorio de las provincias, para garantizar la forma republicana de gobierno o repeler invasiones exteriores y a requisición de sus autoridades constituidas para sostenerlas o restablecerlas si hubiesen sido depuestas por la sedición o por invasión de otra provincia".

Este es el artículo único que regula el derecho o la facultad de intervención y me parece que es el artículo en que se apoya la mayoría de la comisión.

Examinemos el artículo y vendremos fácilmente a esta conse-

cuencia: no es en virtud de este artículo que podemos intervenir.

“Interviene en el territorio de las provincias para garantizar la forma republicana de gobierno o repeler invasiones exteriores”, primera parte. ¿Hay invasión exterior en Santiago? Parece que no; separemos ese inciso. “Para garantizar la forma republicana de gobierno”. ¿Está alterada la forma republicana de gobierno en Santiago?

La forma republicana ha sido definida de muy diversos modos en este Congreso, pero siempre hemos venido a entendernos en la conclusión: forma republicana es aquella por la cual los poderes políticos emanan de la elección del pueblo o de una gran parte del pueblo, en épocas determinadas.

Ahora, yo pregunto: ¿lo que hoy existe en Santiago, impide que el pueblo, por medio de los representantes que designa su Constitución, elija los poderes políticos de la provincia en las épocas marcadas por esa Constitución?

No, señor Presidente, no impide. Lo único que podría impedir esto sería la desacertada idea del señor Gallo de darse por sucesor un hijo político. La forma de gobierno republicana no está alterada en Santiago, y no es en virtud de la primera parte del artículo 6º de la Constitución Nacional que puede decretarse la intervención.

“Y a requisición de sus autoridades constituidas para sostenerlas o restablecerlas si hubieren sido depuestas por la sedición o por invasión de otra provincia”.

¡No han sido depuestas las autoridades de Santiago por la invasión de otra provincia! No tenemos que ocuparnos sino de esto: si han sido depuestas por actos de sedición.

¿Qué es, pregunto, lo que hay hoy en Santiago del Estero? ¿Hay revolución? ¿Hay actos de fuerza popular que hayan derrocado al gobernador de Santiago? ¿Hay lo que se llama sedición?

Nada de esto hay.

La sedición, definida por todos los tratadistas, definida por la misma Constitución Nacional, es el tumulto popular, la asonada de que hablan las leyes españolas, son los actos sediciosos y tumultuarios de que habla la legislación inglesa, de que habla la

legislación francesa; no son las extralimitaciones de uno de los poderes públicos de una provincia.

La Legislatura no puede, señor Presidente, cometer actos de sedición. No podemos dejar de aplicar los términos con propiedad cuando tratamos de una cuestión tan grave.

Lo que hay no es una revolución, no es una invasión, ni es alteración de la forma republicana de gobierno, ni es sedición.

¿Qué es lo que hay en Santiago? Hay un mal juicio político, bien o mal iniciado, bien o mal seguido -no voy a tratar de ocultar los defectos o las deficiencias que le encuentro-. No hay más en Santiago.

Y yo pregunto, señor Presidente, ¿un juicio político es un acto revolucionario, es un acto sedicioso? No digamos esto, porque incurriremos en error.

El juicio político es un medio de gobierno, es uno de los medios, una de las conquistas del gobierno moderno que todos los pueblos se apresuran a consignar en sus constituciones. ¡Desgraciado del pueblo, señor Presidente, que no tenga consignado el juicio político!

El juicio político, entre nosotros, está limitado a la suspensión del funcionario público acusado, a su inhabilidad por un determinado período de tiempo, según la falta que se justifique. No va más allá, y difiere a este respecto de lo que ha sido el juicio político en otras naciones. Por consiguiente, nosotros debemos conservarlo y respetarlo, y debemos protegerlo, porque es el único medio de garantizar la libertad del pueblo.

Donde haya un gobernador de provincia que no pueda ser acusado políticamente, o un Presidente de la República, no habrá libertad; tendríamos un gobierno que sería muy difícil contener, que sería muy difícil encarrilar en la senda de la Constitución y de la ley.

.....
Bien, señor Presidente: no hay, como decía, en Santiago invasión, revolución, sedición, ni nada que se parezca: hay simplemente un juicio político iniciado, bien o mal, seguido con regularidad o sin ella, y aquí vienen la cuestión más grave.

Yo no sé si entrar a examinar los procedimientos que han tenido lugar en Santiago. Lo ha hecho el miembro informante por la mayoría de la comisión, y lo ha hecho también el miembro informante por la minoría. He oído los dos informes, y yo creo, con todo el respecto que tengo para con el señor senador que ha informado por la mayoría de la comisión, que no ha tenido presente algunas circunstancias que quizás habría convenido apreciara en su informe.

Rectificó el señor senador por San Juan con mucha oportunidad, con la claridad que ha producido, me parece, el convencimiento en cuantos lo han escuchado, la parte relativa a la comisión permanente.

Explicó el señor senador perfectamente cómo es que sobre este punto, del que hacía principal argumento para su reclamación el gobernador de Santiago, se había procedido con sujeción a los principios que rigen en casos parecidos.

Hablaba de la comisión permanente que fue en los primeros días el gran punto sobre que se atacaba el procedimiento de la Legislatura.

El señor senador por San Juan demostraba que por la Constitución de Santiago, Constitución que, lo diré de paso, es oscura, es ambigua en artículos importantes, la comisión permanente asume facultades de la mayor importancia y de tanta trascendencia, que es imposible que no funcione permanentemente, sin riesgo para el orden constitucional de aquella provincia.

La comisión permanente es la que vela por el cumplimiento de la Constitución, debiendo dirigir las observaciones que el caso requiera al Poder Ejecutivo; tiene otra función extraordinaria: recibe los registros electorales, es la que califica las actas de las elecciones, la que las aprueba y expide los diplomas a los electos.

Así, pues, la comisión permanente de Santiago del Estero es un poder público de tanta importancia y de tal necesidad, que están perfectamente justificados los miembros de la Legislatura, los ciudadanos y todos los que viven en aquella provincia, cuando velan por la existencia de ella y cuando procuran que esté íntegra, completa, para que funcione; por si no funciona, si de he-

cho desapareciera, no tienen quien desempeñe las funciones más indispensables para la constitución de los poderes públicos y para su renovación legal.

El señor senador por San Juan mostraba con toda exactitud, que la comisión permanente había sido disuelta de hecho en un momento crítico para la vida constitucional de Santiago.

Las elecciones de diputados se practicaron en el mes de junio bajo las influencias del señor Gallo, cuyos propósitos políticos en lo referente a la futura gobernación de aquella provincia él se ha encargado de manifestar.

Estas elecciones era preciso calificarlas.

La Legislatura de Santiago termina el 30 de septiembre: la comisión permanente que debía calificar las elecciones no podía ni quería reunirse. No podía reunirse, porque dos de sus miembros, los señores Zavalía y Palacios son diputados al Congreso Nacional y están obligados, por sus funciones, a permanecer en el Congreso hasta el 30 de septiembre, si no es que hay sesiones de prórroga. Quedaba un señor Pinto, precisamente el hijo político del señor gobernador Gallo, necesariamente interesado en que su padre político retuviese los registros y no los sometiera a la comisión permanente que debía examinarlos y calificar la elección.

¿Qué hacer en este caso?

El señor senador por San Juan lo ha dicho y lo ha demostrado con toda claridad, con toda propiedad; no había más remedio que integrar la comisión permanente, suspendiendo a los miembros que no estaban presentes en Santiago.

.....

Fue entonces que la Legislatura se dirigió al gobernador de Santiago exigiéndole la remisión de los registros, y fue entonces, también, que el gobernador de Santiago dirigió una contestación a la Legislatura, que me parece que el señor senador por Jujuy no ha tenido el tiempo de leer con bastante detención; si la hubiera leído, dudo, señor Presidente, que hubiera manifestado que el gobernador de Santiago se presentaba en su contestación, moderado, respetuoso, deferente con los representantes de la provincia, porque,

a mi juicio, o la nota no es la que yo he tenido, o todo puede decirse de ella, menos que es una nota respetuosa.

En ella no sólo se rechaza la facultad de la Legislatura para dirigirse al gobernador, sino que se le trata de un modo poco serio: a los diputados se les llama "Ustedes y sus compañeros"; se les dice que proceden con toda arbitrariedad, movidos de pasiones y de sentimientos transitorios, y se concluye diciéndoles que se abstengan de volver a pasarle otras notas, porque les previene que no se ha de ocupar más de lo que se le diga.

No me parece que esta es una contestación moderada, ni una contestación respetuosa.

Fue a consecuencia de esta nota que vino el procedimiento, procedimiento que el señor senador por Jujuy explicaba, en su mayor parte, con toda exactitud, pero quizá hubiera convenido, a fin de que no se formen impresiones equivocadas y que siempre los juicios sean exactos, habría convenido que al hablar de estos plazos que aparecen demasiado premiosos, se hubiera servido hacer notar que no eran disposiciones dictadas por esa Legislatura, sino que eran disposiciones anteriores de la ley 1.871.

El señor senador recordaba esto: que había una ley del año 60 - me parece que era del 60- que se llamaba la ley de responsabilidad de los funcionarios, y había otra ley del año 71. Leía el artículo de la ley del año 60, en el que se dispone que, acusado el gobernador de la provincia, puede ser suspendido en el ejercicio de sus funciones, siempre que haya dos tercios de votos de los diputados presentes, y decía el señor senador: la Legislatura, aplicando este artículo, ha suspendido al gobernador de Santiago.

Es cierto que la ley del año 60 establece eso; pero el señor senador no tuvo presente otra explicación.

Además de la suspensión que la Legislatura hizo del gobernador, después de haberlo declarado acusable, éste fue suspendido por el tribunal encargado de juzgarlo, tribunal que tiene por la ley del año 1871 la facultad de suspender al gobernador, una vez iniciado el juicio.

Resulta, en este caso, que la Legislatura suspendió, después de haber sancionado la acusación por dos terceras partes.

El señor senador decía: es que esto lo hizo en virtud de la ley del año 1860.

Yo digo: puede ser que realmente tuvieran presente esa ley; lo que no debieron hacer, porque esa ley estaba derogada por la sanción de otra posterior.

Pero voy a hacerle una observación.

Podían haber sostenido perfectamente, aunque no hubiera ley, que, estando acusado por las dos terceras partes, quedaba suspendido de hecho. Sí, señor; esa ha sido una doctrina sostenida brillantemente en el Congreso Nacional; fue sostenida por el doctor Vélez Sársfield, que leyó veintitantas constituciones de Estados Unidos de la América del Norte, donde el hecho de la acusación arrastra inevitablemente el de la suspensión.

Pero esta es una indicación que hago de paso, porque no viene a tener papel importante en la cuestión.

.....
Así, señor Presidente, en el procedimiento de la Legislatura no me parece que ha habido los grandes defectos ni las grandes irregularidades que se han indicado.

Se ha hablado al principio, y yo mismo quedé bastante mal impresionado, cuando se decía que se había destituido a tres o cuatro diputados. No; no me parece que podamos aceptar esta calificación.

Se reunieron dieciséis diputados, votaron, como le he dicho, todos, la primera proposición: "si había vencido el término acordado al gobernador para contestar"; cuando trataron de votar la segunda proposición: "si el gobernador quedaba o no confeso de los cargos que se le hacían", no se destituyó a los diputados; se pidió que se retirasen en ese acto de la Cámara el hijo político, el hermano y un señor Gondra, que creo que era primo hermano del gobernador.

Yo digo, señor Presidente: no sé si la ley de Santiago exige que se retiren; pero, la moral, la dignidad y la delicadeza exigían que se retirasen de la Cámara, cuando iba a votarse sobre actos que afectaban al padre o al hermano. Y digo más: la naturaleza misma exige que se retiren de la Cámara los que se hallen en ese

caso, porque se encuentran en una situación amarga; o faltan a su deber, y entonces incurren en la responsabilidad consiguiente; o cumplen con su deber y entonces olvidan las leyes sagradas de la naturaleza.

Creo que respecto del señor Gallo, hermano del gobernador, y respecto del señor Pintos, hijo político del gobernador, hicieron perfectamente en exigir que se retirasen, y la única duda que me queda es respecto de un señor Gondra, porque no sé qué parentesco pueda tener con el gobernador.

Sr. Igarzábal - Es primo hermano.

Sr. Ministro del Interior - Bien, señor Presidente, respecto al retiro de los diputados, no hay nada que decir.

Observaba el señor senador después, que se habían retirado tres, cuando debían haberse retirado cinco... Esta era la observación y es el único punto, hablando con toda la ingenuidad con que debemos hablar cuando tratamos estos negocios y no estamos apasionados con ellos, es el único punto, digo, que ofrece discusión: "si debieron retirarse cinco o tres".

Yo me inclinaría a creer que debieron retirarse cinco y lo único que a mi juicio justificaría el que hubieran permanecido dos suplentes en la Cámara es la razón que ha dado el señor senador por San Juan: "si entonces no quedaba quórum".

Porque yo digo que cuando se trata de ejercitar facultades de esta clase, de defender los derechos del pueblo, de defender los derechos del Poder Legislativo contra un jefe del Poder Ejecutivo que retiene las actas electorales en su bolsillo cuando no debe tenerlas ni por un momento, que se empeña en inutilizar directa o indirectamente la renovación del Poder Ejecutivo, son medios legales todos aquellos que tiendan a frustrar esas maniobras inconstitucionales y a que prevalezca la ley de la manera que sea posible.

Es el único punto de la cuestión: "si debieron retirarse cinco, si debieron permanecer dos".

Pero, señor Presidente, yo digo; está bien, es una cuestión en la que probablemente los abogados tendríamos materia para discutir muchos días.

Pero ¿y esta otra cuestión sobre la cual llamo la atención del Senado? ¿Y el Senado es juez en este caso?

¿De dónde viene la jurisdicción?; ¿cuál es el artículo constitucional que da al Senado la facultad de revisar los juicios políticos?, ¿cuál es el artículo de la Constitución que da al Senado la facultad de declarar la competencia, la regularidad de los tribunales que están juzgando en esas provincias cuestiones que para nada afectan el orden nacional.

Esta es la cuestión.

Yo la presento al señor senador que ha informado a nombre de la mayoría.

El no se ha servido indicarnos nada al respecto.

Parece que esta cuestión, que era digna realmente de ocupar la elevada inteligencia del señor senador, no ha conseguido fijar su atención ni por un momento.

Pero es de lo que, primero que todo, tenemos que darnos cuenta.

No es de detalles, señor Presidente; sí de todos los que estuvieron dentro de la Cámara debieron votar; es de algo más grave, es de algo más alto, es de algo de más trascendencia.

¿Tiene el Senado la facultad de constituirse en juez supremo, para revisar los juicios políticos que se siguen en una provincia?

¿Tiene el Senado Nacional el derecho de llamar a sí los actos, las leyes de los poderes provinciales que no salen de la esfera provincial, que no se ligan con el orden nacional, que no se ligan con la Constitución ni con las leyes de la República?

Esta es la grave cuestión: esto es lo que ha debido ocuparnos, antes de entrar a tratar si hubo cinco, si hubo tres, si firmaron a las 10 o firmaron a las 8.

Esta es la grave cuestión constitucional, esta es la cuestión en que están comprometidos los principios que forman el régimen de gobierno que tenemos.

Esta es la cuestión que interesa a las provincias en la que yo, suceda lo que suceda, sea cual se el éxito de la discusión, me consideraré honrado en sostener los buenos principios, en sostener que las provincias deben ser libres en el ejercicio de su au-

tonomía, y que el gobierno nacional no debe ir a mezclarse en ellas, sino en aquellos puntos claros y precisos en que la Constitución le ha autorizado para intervenir.

Le pido al señor Presidente un momento de descanso.

(Se pasa a un cuarto intermedio, luego del cual retoma la palabra el señor Irigoyen).

Sería sensible, sería un mal, porque nosotros debemos aspirar en la época en que nos encontramos a que se haga justicia en todas partes, que en todas partes se aplique la ley; pero si desgraciadamente sucediera eso, si desgraciadamente el señor Gallo no obtiene justicia en su provincia, es este un mal preferible, señor Presidente, violar el sistema constitucional de la República, abatir la soberanía de las provincias a esto de dejarlas reducidas a que todas sus cuestiones, sean municipales, sean legislativas, sean judiciales, vengan a buscar un tribunal en el Senado de la Nación, vengan a ser resueltas por los poderes generales de la República. (*Varios señores senadores: ¡Muy bien!*).

Yo al menos no he de aceptar esta doctrina; prefiero mil veces estar en minoría como diputado, como senador, como ministro, antes de adoptar estos principios.

Poco a poco hemos de reaccionar, hemos de venir en defensa de las libertades de las provincias y de su autonomía, y no merecía la pena de haber luchado tanto, de haber hecho tantos sacrificios, de haber pasado por tantos sacudimientos si habíamos de dar esta solución a todos los conflictos que ocurran en las provincias: que esa el Poder nacional quien deba resolverlos.

No, no es esa la forma federal; esa no es la forma que estamos obligados a sostener.

Pero me he separado de mi propósito, que era exclusivamente leer las citas que traía;

había leído una; leeré esta otra.

Dice Curtis: "La soberanía de los Estados sería enteramente inconsistente con una facultad en el gobierno general de restringir toda su legislación, como la autoridad directa de las leyes de

la Legislatura nacional debía extenderse únicamente a ciertos objetos de importancia nacional o a aquellos a que no pudieran proveer los Estados por su incompetencia”.

Sigue hablando en estos términos; pero iremos a citas más simpáticas, porque son al fin de hombres que han tenido un papel importante en nuestra organización.

Cuando el doctor Vélez sostenía en la Convención del año 60 la reforma a que antes he hecho referencia, para quitar a los poderes nacionales la facultad de resolver los conflictos entre los poderes provinciales, se expresaba en estos términos:

“En caso de conflicto entre los poderes provinciales, debe únicamente estarse a la Constitución particular de cada Estado, como que existe una soberanía provincial tan completa como la soberanía nacional en las materias que le están delegadas. Destruiríamos, señor, de otra manera, la Constitución de las provincias y la independencia interior de ellas.

La Constitución de Estados Unidos está basada en el principio de la absoluta independencia interior de los Estados, y nunca los poderes nacionales tienen nada que hacer con los poderes públicos de cada Estado.

Las leyes nacionales son meramente para los individuos y no para los poderes públicos de los Estados, tan soberanos en el territorio de cada uno como el Poder nacional lo es en las facultades que le están delegadas.

Para conservar la independencia de cada provincia y su propia Constitución, es de toda necesidad que se haga la supresión que la comisión propone”.

¿Cuál era la supresión? La de que los conflictos de los poderes públicos de una provincia vinieran a ser resueltos por los Poderes de la Nación.

El general Mitre, informando también en la Convención del año 60, decía:

“En una federación constituida sobre las bases de la Constitución argentina cada provincia debe tener el derecho de usar de su soberanía en el límite que le es propio, dándose aquellas leyes que juzgue más convenientes para su felicidad; y que si esas

leyes pueden en algún caso estar en contradicción con la Constitución nacional, sólo cuando llegue ese caso caen bajo el veto del único poder que tiene autoridad para anularlas, que es la Suprema Corte Federal, poder establecido para definir los límites de dos soberanías”.

Y fatigaría, señor Presidente, a esta Honorable Cámara, si me propusiese continuar citando las opiniones de todos nuestros hombres públicos en el sentido de las que acabo de expresar.

.....

INTERPELACION A MANUEL QUINTANA

Cámara de Senadores

Sesión del 27 de septiembre de 1894

(Las dificultades políticas, la debilidad del gobierno de Sáenz Peña, la política revolucionaria del Radicalismo y sus éxitos electorales, llevaron al Presidente y a su ministro Quintana a intervenir “manu militari” en varias provincias con el objeto de volcar las situaciones locales en favor del oficialismo. El senador Irigoyen reaccionó y pidió la interpelación al ministro, la que sucedió durante las sesiones del 27, 28 y 29 de septiembre de 1894. El primero de esos días, luego de oír al ministro, habló Irigoyen. Fatigados los senadores, se levantó la sesión y al día siguiente no se escuchó más voz que la de Bernardo de Irigoyen).

Sr. Irigoyen - Señor Presidente: no desconozco las dificultades de que estoy rodeado en esta discusión. No son ellas de carácter político propiamente, no son tampoco las derivadas de esa influencia que el tiempo ejerce en la agilidad intelectual de los hombres, y que yo reconozco que pesa ya sobre mí (*¡Muy bien!*). Son, señor Presidente, ciertas circunstancias especiales derivadas de hecho poco comunes, y que vienen, sin embargo, a pesar en situaciones excepcionales sobre los hombres que ocupan posiciones públicas.

Vengo a este debate con opiniones y principios manifestados durante el largo tiempo que he tenido el honor de ocupar pues-

tos políticos en el país, opiniones a las que sinceramente creo me mantengo fiel y consecuente.

Estoy en oposición a la política nacional, presidida por personas a las que me ligaron por muchos años afinidades personales y solidaridades políticas.

Me encuentro en esta Cámara, y al pasar mi vista sobre ella, viene a mi mente el recuerdo de grandes debates, de altas cuestiones políticas y administrativas en que tuve mi concurso; y si saliendo de este recinto mi vista se extiende a los pueblos, a los que me ligan simpatías, votos, afinidades de muchos años, encuentro desgraciadamente una parte de ellos privados de sus libertades, de sus garantías constitucionales, y pugnando por su reivindicación institucional.

Y bajo este conjunto de impresiones diversas, de principios, recuerdos, opiniones y anhelos populares, de que yo participo, no ha de extrañar la honorable Cámara si en algún momento determinado, mi palabra no tiene la agilidad necesaria en estas cuestiones.

Desde la capital de un estado vecino, yo me dirigí a mis amigos políticos aconsejándoles que, a pesar de la situación de fuerza que pesaba injustificadamente en aquellos días sobre la República, ejercitaran en cuanto les fuera posible sus derechos políticos; yo les he dicho que, cuando un partido se considera con fuerzas poderosas de opinión, mientras haya un punto en la República accesible a las libertades constitucionales, es necesario que concurran a ese lugar a sostener decididamente los principios esenciales del gobierno libre, que hoy proclaman todas las sociedades modernas.

Y no puedo, después de estos consejos, declinar el honroso encargo de venir a este lugar a ocupar el banco en que debió sentarse el digno y honorable ciudadano, a quien la Capital acordó, con justísima razón, la preferencia de sus votos. (*Aplausos*).

Yo no sé, señor Presidente, si esta interpelación tendrá resultados inmediatos; esa incertidumbre no me ha detenido; yo creo que las grandes cuestiones políticas que interesan al orden interno y a la paz de las naciones, deben siempre promoverse. No

participo de la opinión que acaba de manifestar el señor ministro del Interior, cuando creía que está prescripto el derecho del Congreso para ocuparse del régimen militar de Tucumán. No, señor Presidente. No hay prescripción para defender las prerrogativas de las provincias, no hay prescripción para defender el sistema político que nos rige.

Mis recuerdos están debilitados; pero me parece que el señor ministro ha sostenido alguna vez esta misma doctrina.

Yo creo, pues, que en todo tiempo estamos habilitados para traer a juicio los actos del Poder Ejecutivo; no soy de los que piensan que estos debates producen alarmas, producen inquietudes y agitan las pasiones; no, yo pienso de un modo contrario; creo que estos debates llevan la ilustración y la confianza a los pueblos; creo que el ejercicio de un precepto constitucional, lejos de tener inconvenientes, ejerce una benéfica influencia en la sociedad. Por no haber tenido, señor Presidente, algún tiempo estos debates, es que hemos experimentado las convulsiones cuyas tristes consecuencias estamos lamentando.

Yo, en suma, participo de la opinión de un hombre esclarecido, cuya pérdida fue una gran desgracia para el país, cuya falta siempre lamentaré y más vivamente cuando se tratan estas grandes cuestiones: me refiero al doctor don Guillermo Rawson.

El combatía, señor Presidente, todo lo que importase restringir la acción de los ciudadanos, el libre juego de los partidos, y proclamaba, con razón, en este recinto que el gobierno libre, el gobierno representativo, que hoy es la aspiración de la mayor parte del género humano, consiste en el libre movimiento y en las agitaciones legítimas de los cuerpos parlamentarios y de la opinión.

Resisto, pues, señor Presidente, la opinión del señor ministro del Interior: de que, por no haberse hecho declaración en el primer momento en que se dio cuenta del régimen militar establecido en Tucumán, hemos perdido el derecho de ocuparnos de punto tan importante.

Hace veinte años tenía lugar en este recinto un debate memorable entre dos altas personalidades políticas de nuestro país.

La República había experimentado una revolución, pero el

orden estaba restablecido; los jefes militares de la revolución fueron todos reincorporados, en términos honrosos para ellos, al ejército de la Nación, y una ley de olvido que se discutía en este Congreso dio lugar al debate que he recordado.

El punto era interesante, y aquellos oradores creyeron que les era permitido estudiar la cuestión, y retroceder hasta épocas lejanas de nuestra historia. Se comprende fácilmente que yo no abrigo la pretensión de dar a mi discurso aquellas proyecciones, ni mucho menos la de equipararme a los hombres distinguidos, a los hombre ilustres que hicieron en aquellos días oír su palabra en esta Cámara; pero traigo este recuerdo para pedir al honorable Senado que, teniendo en consideración el caso excepcional en que yo me encuentro, se digne permitir que, al estudiar la situación de la República, que el ministro del Interior acaba de condensar, a mi juicio, en términos erróneos, reviste los acontecimientos pasados; porque me interesa, señor Presidente, dejar de manifiesto este punto: que gran parte de las perturbaciones que hemos sufrido, gran parte de los trastornos que el señor ministro acaba de recordar, proceden de la inconsistencia política; de las medidas contradictorias, de la falta de fijeza y de plan que existen en el Poder Ejecutivo Nacional. (*Movimientos en la barra. El señor Presidente toca la campanilla*).

Para esto, señor Presidente, es que necesitaré estudiar los hechos, no desde años atrás, como lo hicieron los señores Sarmiento y Rawson, que son los personajes a quienes me he referido, sino desde el año anterior, que, sin duda, no es mucho retroceder en esta cuestión.

Declaro, señor Presidente, que soy miembro de una asociación política, de un partido político. Esto es notorio; y procedo con ese partido de una forma que está en mi carácter, lo acompaño en sus días prósperos y adversos, en su buena y su mala fortuna, como se dice, pero, Señor presidente, yo no participo de una teoría que me parece peligrosa, que he oído indicar al señor ministro del Interior en un documento oficial.

Yo no creo que los que se sientan en el Congreso de la Nación, aun cuando sus candidaturas hayan sido levantadas por partidos

políticos, proceden aquí como miembros de esas colectividades. No; ellos vienen con las ideas que tienen, porque consideran que son las ideas de gobierno que convienen realmente al orden del país, porque tienen esas convicciones sinceras; pero sostengo que los ciudadanos cuyos nombres son levantados por los partidos, una vez que se practican los escrutinios, una vez que se incorporan a este recinto, no tienen el derecho de levantar preferentemente los intereses de esos partidos, deben levantar preferentemente los intereses de la paz y el engrandecimiento de la Nación.

.....

Es, señor Presidente, que el país no ha entrado abiertamente en la senda constitucional; es que en muchas de sus secciones permanecen todavía comprimidos los resortes, las garantías, las instituciones que aseguran la libertad a los pueblos; es, diré así, que aquellas tendencias, aquellas exigencias de la opinión, que en el año 90 llegaron a traducirse en una revolución popular, han sido detenidas a la mitad de su camino, y han sido detenidas no con el consentimiento, no por la razón pública, sino por el error, por el abuso de la fuerza militar, por las exigencias y extravíos de una política que ha creído que le es permitido contrariar las aspiraciones nacionales y lo que hoy se llama, en todas partes, el espíritu del tiempo.

No voy a estudiar, señor Presidente, aquellos acontecimientos, ni filosófica ni políticamente; no entra en las condiciones de mi carácter recordar a los que descendieron del poder; no tengo nunca para ellos una palabra de malevolencia, una palabra severa; es preciso que me encuentre en una situación dispensable para que traiga a cuenta algunos de sus actos; pero no me es posible, al iniciar este debate, prescindir de aquel acontecimiento, de aquel movimiento que encontró simpatías dentro y fuera de la República, que acumuló poderosos elementos populares, y cuya bandera de principios, retirada por la fuerza de las armas de las murallas del Parque, reapareció inopinadamente en las alturas del Congreso.

Y tengo que ocuparme de esos antecedentes para decir que el Congreso tuvo en aquel tiempo todos los medios para haber im-

pedido que las exigencias públicas se tradujeran en un movimiento de armas, y que por no haber ejercitado esas atribuciones a tiempo, por haber mantenido enervados, diré así, los resortes de buena administración, es que se precipitaron aquellos sucesos que habrían podido evitarse a tiempo.

Tenía el poder de dictar las leyes que habrían contenido los abusos de la administración; tenía el poder, al sancionar los presupuestos, de corregir el espíritu de dilapidación que se iniciaba y que tantas perturbaciones y tan malas consecuencias ha producido al país; tenía el derecho de investigación, que en estos momentos y en esta situación se resiste y que es el medio que tiene el Congreso para conocer los hechos en sus verdaderas manifestaciones y legislar con esos antecedentes; tenía las interpelaciones que son las oportunidades en que se discute en todas partes la política de los gobiernos.

Y por no haber ejercitado esas atribuciones a tiempo, por haber dejado inertes esos resortes de la ley, tuvo al fin que venir, cuando se desencadenaron los acontecimientos, a colocarse en una situación que no defenderé en el terreno de la Constitución.

El Presidente de la República contestó con su renuncia a la manifestación de una parte de una Cámara y el Vicepresidente subió al poder y cruzó esta Capital bajo los aplausos a la revolución, y esos aplausos se prolongaron por tres días, conmoviendo las calles de esta Capital, y la morada en esos momentos solitaria y silenciosa del que había gobernado cuatro años sin observaciones, sin contradicciones parlamentarias y sin luchas populares.

Y traigo, señor Presidentes, estos hechos al recuerdo del honorable Senado, para deducir de ellos dos consecuencias: primera, que el año 90 pueblo, ejército, ciudadano, Congreso, todos, contribuyeron a poner sobre el movimiento de julio el sello de la voluntad nacional; y segunda, que los que estimularon aquel movimiento, los que lo aplaudieron, no tienen el derecho, cuando se encuentran en las alturas del poder, de mirar como demagogos, de castigar como criminales a los que iniciaron los movimientos populares del año pasado; porque ellos, señor Presidente, en el orden nacional, estimularon también movimientos de igual natu-

raleza y los preconizaron y los recomendaron al reconocimiento de la posteridad. (*Estruendosos aplausos interrumpen al orador*).

Sr. Presidente - Prevengo a la barra que tiene que abstenerse de toda manifestación, porque de lo contrario me veré en el caso de hacerla desalojar.

Sr. Irigoyen - Y voy a establecer otra consecuencia de carácter más duradero, de orden más permanente, que cuando se abandonan los recursos de gobierno constitucional del sistema representativo, cuando el silencio domina en los parlamentos, cuando los que mandan llegan a creer, con la mejor intención, porque probablemente sienten las ofuscaciones que se producen en el poder, que todo acto de oposición a sus personas es un acto de deslealtad y de traición a la República, cuando el jefe del Estado y sus consejeros (no quiero decir que en estos momentos se haga) ejercitan su preponderancia, ejercitan su influencia, hoy en una provincia y mañana en otra tratando de imponer los círculos y personas de su predilección y de sus simpatías, cuando los ciudadanos no encuentran sino estorbos en el camino de las urnas electorales y se retiran de ellas desencantados, entonces están subvertidos los principios del gobierno libre y sobrevienen, cuando menos se piensa, esas perturbaciones que, como las del 90, detienen, aunque transitoriamente, el desenvolvimiento tranquilo de las naciones.

.....
Separándome, señor Presidente, diré así, del terreno constitucional, y entrando en el terreno político, yo no puedo reservar mi juicio: pienso que el Ejecutivo Nacional tuvo en el mes de agosto la situación más favorable, más fácil, para haber desarmado las resistencias que habían quedado o que existían en la República, para haber restablecido el orden constitucional, para haber salvado a este país de iniquidades, de peligros, de trastornos, que indudablemente detienen el desenvolvimiento y prosperidad de sus destinos.

Que todo estuvo reducido a esta fórmula sencilla: de haber dejado que las provincias de Buenos Aires y Santa Fe eligiesen sus gobernadores con prescindencia del poder nacional, que los eligiesen

como tenían derecho, como han de continuar pidiéndolo, mientras nosotros funcionemos aquí como representantes del pueblo, a ejercer sus derechos, a nombrar a sus gobernadores, sus diputados, sus senadores al Congreso y sus legisladores provinciales, en paz, en libertad: sin la presión, sin la fuerza sin la influencia ilegítima de los hombres que forman el Ejecutivo de la Nación. (*Muy bien*).

Yo creo, señor Presidente, que si el Poder Ejecutivo hubiera atendido a esa situación política, la paz se habría restablecido.

No hay partidos sistemáticamente revolucionarios en este país. ¿Por qué podría haberlos? No hay clases desheredadas, no hay esas situaciones adversas, esas situaciones tristes, que precipitan realmente en otros pueblos esas organizaciones ilegítimas; hay partidos que indudablemente tendrán tendencias más o menos liberales, que querrán llevar las reformas con un espíritu más lento que otros, hay partidos como en todas partes, conservadores, liberales, absolutistas, pero no demagógicos, turbulentos, perturbadores, por organización y por tendencia. ¡Para qué calumniar el sentimiento argentino!

No calumniemos las condiciones de nuestro país: no las hay, por fortuna.

Hay hombres que hacen oposición a los gobiernos cuando no los creen encaminados en el terreno de la Constitución y de la ley; pero esas son oposiciones legítimas; esas son las oposiciones que hacen todos los pueblos libres; esas oposiciones no hay que confundirlas con la integridad y la honra de la Nación, porque esos mismos que combaten una política que consideran extrañada, serían los primeros que mañana vendrían a formar en las filas de los defensores del país, si vieran en peligro su libertad, su honor y su integridad. (*Muy bien*).

Pero, señor Presidente, tenga yo razón o no, no anticipemos los hechos. No se seguía la política que yo considero que habría sido conveniente, y puesto que, como he dicho antes, estoy hablando muy probablemente en los últimos días de mi vida, y ya que soy estimulado por la benevolencia de los señores senadores, haré una confidencia al Senado.

Era tan sincero, era tan ingenua la idea que yo tenía de que po-

dían remediarse las perturbaciones del país con una política moderada, sensata, que se inspirase en los ejemplos de los Estados Unidos, que me permití manifestar esa opinión al señor Presidente, y no creo que necesito decir que, al proceder en esta forma, no ejercí una intromisión desautorizada: debí tener algún antecedente cuando me permití dar esa opinión al Presidente. Refiero este incidente para decir que fue perfectamente sincera la opinión que entonces tuve y que ahora mantengo, que yo creo que las intervenciones militares son la desgracia de las provincias; que si hay intervenciones, es preciso que sean intervenciones pacíficas constitucionales, las intervenciones de los Estados Unidos, nación grande y poderosa, cuyas instituciones el señor ministro ha tenido la oportunidad de estudiar de cerca y de presenciar cómo se desenvuelven maravillosamente sobre la base del profundo respeto a la autonomía de los Estados, al mantenimiento del sentimiento nacional que yo siempre he sostenido; pero, al mismo tiempo, el respeto, la consideración, diré así, por la soberanía, por las prerrogativas constitucionales de los Estados.

Pero, señor, repito, esas indicaciones no entraron en los consejos del Ejecutivo y se declararon las intervenciones.

¿Qué carácter llevaron? Es muy difícil explicarlo, al menos para los hombres que, como yo, están un poco retirados del movimiento administrativo.

No iban, como he dicho, a sostener, no iban a reponer o a restablecer la forma republicana de gobierno; iban a derribarlo todo, a tratar como rebeldes a los que habían sido revolucionarios y a los que habían formado los gobiernos locales; unos y otros eran desalojados de sus posiciones, unos y otros eran perseguidos como verdaderos rebeldes.

Y tengo presente este hecho, que llamó mucho la atención.

La Legislatura que funcionaba en Buenos Aires, al presenciar esas “novedades constitucionales”, diré así, trató de reunirse para darse cuenta de lo que debía hacer, probablemente para discutir si debía someterse a la intervención o no; en fin, para adoptar un temperamento; lo que me parece no se puede negar que tenían derecho a discutir.

¿Y cuál fue el procedimiento de la intervención? Disolver, cerrar la Legislatura, y el interventor, tomando un rol militar, trató como rebeldes a los que habían intervenido en las elecciones presidenciales, a aquellos con lo que hasta ese día mantuvo las más cordiales relaciones el Gobierno Nacional.

Y este procedimiento se desenvolvía también en otras provincias; donde quiera que las legislaturas desalojadas por la revolución trataban de convocarse, de estudiar su situación para resolver lo que era conveniente, allí ocurría el poder federal, los jefes de la Nación. Ellos eran los que clausuraban las puertas de las legislaturas, lo que disolvían a los legisladores, lo que perseguían a los empleados como rebeldes a la Nación.

Yo no extraño que cuando se procedía así con los que desempeñaban esos puestos, se haya considerado rebeldes a los que llevaron a cabo los movimientos armados, aunque en un principio tuvieron el aplauso, la consideración, el apoyo del Poder Ejecutivo de la Nación.

He dicho, señor Presidente, que la forma en que fueron ejecutadas las intervenciones no es, a mi juicio, sostenible en el terreno constitucional, ni aun bajo la influencia de las leyes de agosto del año anterior.

Esas leyes disponen que deben organizarse los poderes públicos con arreglo a la Constitución y a las instituciones locales.

El Poder Ejecutivo Nacional autorizó a los interventores para proceder en la forma que he indicado, y que me permitirá llamar severa, por lo menos, sino que ellos hicieron tabla rasa, políticamente hablando, en todas partes y absorbieron los gobiernos locales en toda la extensión de la palabra, hasta en sus más mínimos detalles. Legislaturas, poder judicial, gobernadores, bancos, establecimientos públicos, caminos, todo cayó bajo la acción de los interventores.

Yo no recuerdo en la historia de la República que alguna vez se haya dado ese alcance a las leyes de intervención; y suponiendo que en algún caso excepcional, que puede haberse borrado de mi memoria, se hubiera dado a una ley determinada esa significación, parece, señor Presidente, que estaba llamado a medi-

tar seriamente el Poder Ejecutivo, desde que se trataba de intervenir, no en una sola sino en cinco o seis provincias, que constituían por su importancia política y económica una parte muy considerable de la Nación.

Pero el plan, sin embargo, fue general, el plan fue llevado a cabo en la forma que acabo de indicar y esta inteligencia, esta interpretación dada por el Poder Ejecutivo Nacional a las leyes de intervención, provocó una protesta general en la opinión; y no era la protesta de ese partido a que el señor ministro se ha referido, era la protesta uniforme de todos los partidos. Se sentía en el Congreso, donde fue objeto de observaciones y de censuras, y se sentía en la prensa, señor Presidente, que algunos miran con desdén, con displicencia, con aversión, y que yo miro con atención, porque creo que, en la generalidad de los casos, expresa y revela el sentimiento público.

Y tengo que hacer esta observación: los diarios que estaban más en oposición al partido que se ha llamado revolucionario, se uniformaron para combatir el alcance o interpretación que se daba a las leyes de intervención.

.....

Pero, señor Presidente, jamás el espíritu intervencionista, me permito llamarlo así, adquiere mayores dimensiones. No sólo se intervenía en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y San Luis donde habían tenido lugar revoluciones; se intervenía también en provincias que todavía no habían llegado a ese desenlace. Por ejemplo, en Corrientes se había producido una revolución, ésta marchaba preponderante, pero aún no había triunfado definitivamente. El gobernador de aquella provincia que había mantenido sus relaciones con el Ejecutivo de la Nación hasta la víspera, era declarado derrocado por la intervención nacional, y ésta se ponía en campaña cuando él todavía se retiraba, defendiendo su investidura.

Quiero declarar que, al hacer esta observación, estoy inspirado por un sentimiento de justicia, por el estudio de la Constitución, porque -tengo que decirlo- yo simpatice con la revolución de Corrientes, pero aquí no se trata de simpatías individuales si-

no de esto: ¿tenía el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de las leyes, interpretándolas acertadamente, facultad para declarar derrocado un gobernador que defendía las prerrogativas de su autoridad? Me parece muy dudoso el punto.

El espíritu intervencionista pasaba después a Tucumán.

En las explicaciones que el señor ministro dio al señor senador por Santiago, he leído esas palabras: "Ocupación militar en el sentido lato de la palabra implica supresión del gobierno civil institucional y el ejercicio del gobierno militar. Ocupación militar, en este sentido, es la que pesa sobre la provincia de Tucumán, mientras el Congreso no se pronuncie sobre la intervención pendiente".

Estas palabras del señor ministro aportan ya un punto importante de la cuestión. Hubo régimen militar, y el alcance de ese régimen fue la supresión de todos los poderes civiles. Tenemos, pues, aclarado este punto.

Ahora, señor Presidente, vuelvo a dirigir, no diré esta pregunta, a exponer esta consideración. ¿Qué artículo constitucional, qué antecedente legal, qué hecho histórico -voy a situar también la cuestión en este terreno- ha establecido que el Poder Ejecutivo tiene la facultad de declarar el régimen militar en una provincia?

Yo no lo encuentro, ni en las épocas de más profundas agitaciones, ni en aquellas épocas desgraciadas en que las convulsiones internas perturbaban toda la vasta extensión de la República.

En esas épocas, han bastado los remedios constitucionales para establecer el orden y asegurar la tranquilidad del país. En esas épocas, cuando los ejércitos en número considerable se convocaban en distintos puntos, los unos en la Confederación, los otros en la provincia de Buenos Aires, y se encontraban en los campos de batalla y libraban combates y batallas que revelaban esfuerzos y decisiones extraordinarias, en esos mismos tiempos no recuerdo que en la Confederación ni en Buenos Aires se haya declarado el régimen militar. Después de la reincorporación de Buenos Aires a la Nación, después de que la integridad nacional vino felizmente a eliminar aquellas divisiones que detuvieron el desenvolvimien-

to de los destinos del país, afirmo que el régimen militar no ha sido decretado por autoridad alguna, por el Congreso ni por el Poder Ejecutivo, bajo el gobierno del general Mitre, del general Roca, del doctor Avellaneda, ni del doctor Juárez.

Este es el punto en el que deseo escuchar las citas que el señor ministro del Interior ha ofrecido, declarando que, como tengo de costumbre, porque yo respeto a los hombres públicos de mi país, he de tomar esas citas en consideración, y le he de expresar mi opinión con la misma franqueza con que ahora estoy manifestando la que tengo.

Dejo este punto, señor Presidente, para volver sobre él más tarde, si acaso fuera necesario.

He manifestado con la rapidez que me ha sido posible, porque, vuelvo a decir, cuéstate ya exponer mis ideas, cuál era la situación de la República, y declaré que las extralimitaciones, las violencias que se sentían en todas las provincias, las extralimitaciones, vuelvo a usar la palabra, de estas intervenciones que todo lo absorbían, que absorbían la vida política y la vida administrativa hasta en sus más mínimos detalles, no tenían explicación favorable, a mi juicio.

Pero un incidente posterior ha venido a revelarme que aquellos actos, aquellas intervenciones eran parte de un plan inconstitucional a mi juicio, opresor, usará esa palabra, y hasta odioso.

Se trataba de desalojar completamente de la vida pública a uno de los partidos en que está dividida la opinión.

Yo admito todas las clasificaciones, todas las aprensiones que se quiera; yo admito, señor Presidente, los juicios más exagerados a este respecto; pero sostengo que a los partidos políticos, cualquiera que sea su programa, cualesquiera que sean sus caracteres más o menos ruidosos, no está autorizado el Presidente de la República para declararlos desalojados de la vida pública, no para negarles sus derechos políticos.

Yo creo que hay el derecho de exhortar a los partidos para que regresen a la senda del orden y de la Constitución; creo que hay el derecho de amonestarlos y aconsejarlos prudente y respetuosamente, como lo hacía Lincoln en los Estados Unidos, cuando al

principio de aquella conflagración que conmovió la opinión del mundo por los excesos a que llegó, en medio de las noticias que Lincoln tenía hasta de amenazas contra su vida, declaraba, señor Presidente, que tenía el mayor respeto por el partido que se disponía a la revolución; que no lo perturbaría, y le daba seguridades en esos términos: “Yo iré a ocupar los bienes del gobierno de los Estados Unidos; pero en todo lo demás, no tengáis cuidado, yo no intervendré en ninguna parte; respetaré vuestro derecho”.

Y estas son las formas que pueden tener el asentimiento de los que estamos hoy representando esta Nación noble, con todas las aptitudes para ser un gran pueblo, esta Nación que indudablemente puede, con el tiempo, llegar a ser lo que los Estados Unidos en el norte de la América.

Bien, señor Presidente, la manifestación de ese plan, declaro que la encuentro en las instrucciones confidenciales que el señor ministro del Interior dirigía al interventor en San Luis.

Cuando me permití preguntar qué instrucciones se habían expedido a los interventores después de las que se registran en la página 22 de la memoria ministerial, fue porque dudaba si el señor ministro daba el carácter de instrucciones a las bases que ha publicado en la memoria, a consecuencia del recuerdo que hizo de ellas el señor interventor doctor Donovan.

El señor ministro nos ha dicho, primero, que esas no eran instrucciones, que eran consejos, que eran indicaciones; y después, con toda la independencia que ha mostrado, ha dicho: pero no importa, las acepto como instrucciones.

Yo creo que como observaciones, como consejos confidenciales, no podía transmitirlos a los interventores.

El señor ministro del Interior, representando al Presidente de la República, no podía dar consejos; no podía hacer observaciones confidenciales; no tiene que darlas con ese carácter de reserva porque este es un gobierno de publicidad, un gobierno de opinión, porque no hay ningún acto del Poder Ejecutivo que pueda revestir esas formas confidenciales en definitiva; él tiene que dar cuenta de sus actos al Congreso, él tiene que manifestar ampliamente sus procedimientos, y este deber de parte del Pre-

sidente de la República, y este derecho respecto del Congreso, ha llegado hasta el caso de que en los Estados Unidos el Presidente Tyler presentó hasta su correspondencia particular, y en nuestro país, sea dicho en honor del doctor Avellaneda y en recuerdo del respeto que dispensó siempre a nuestras instituciones, él envió también su correspondencia particular en la cuestión de Corrientes, declarando que la sometía al juicio del Congreso.

Así pues, esas observaciones, esos consejos, esa forma confidencial que el señor ministro ha recordado, puede adoptarla momentáneamente, yo no lo niego; puede adoptarla en las cuestiones internacionales hasta que estén resueltas; puede adoptarla en ciertas cuestiones políticas también, mientras estén pendientes; pero una vez terminadas y aun pendientes las cuestiones internas, él tiene la obligación de dar cuenta de sus actos al Congreso, si éste lo requiere. ¿Para qué? Para que, si se extravía, el Congreso lo detenga.

.....

Bien, señor: el señor ministro del Interior creyó conveniente, según deduzco, porque al respecto no he leído un documento claro y explícito, creyó conveniente llevar al espíritu de los interventores la necesidad de que optaran entre representar la nueva política, diré así, o hacer dimisión del cargo que desempeñaban.

Se anunció, en fecha determinada, que el señor ministro de Relaciones Exteriores había pasado a conferenciar con el interventor en La Plata y que el resultado de aquella conferencia era la renuncia que el señor Olivera hizo de su cargo. Se anunció, y es evidente que el señor doctor Llerena, que era el interventor en Santa Fe, después de haber recibido comunicaciones del ministro del Interior y de haber venido a esta capital a conferenciar con el jefe del Ejecutivo y sus ministros, presentaba también la dimisión de su cargo. Y por último, se hizo público que el doctor Donovan, interventor en San Luis, procedía en la misma forma.

Es indiscutible, pues, que estas renunciaciones fueron motivadas por lo que yo he llamado un cambio de política, e inclínome a creerlo, por las instrucciones confidenciales que aquellos interventores recibieron, los unos en forma escrita, los otros en forma verbal.

He procurado examinar esas instrucciones y encuentro en el conjunto de ellas que todas se han separado, que han sido contrarias a las prescripciones de la Constitución Nacional y a las mismas leyes de agosto que fueron su punto de partida. Encuentro este primer error, a mi juicio de trascendencia, por el precedente que establece, porque creo que deprime, permítaseme la palabra, la autoridad moral del Congreso del año 93, y aun cuando ya no formamos ese Congreso, aun cuando nada tenemos que ver con sus actos, porque constituimos una legislatura distinta, hay cierta solidaridad en las corporaciones, en los poderes públicos, que nos obliga a resguardar los actos de aquellos que nos precedieron. Encuentro en el primer punto de esas instrucciones, que el señor ministro del Interior establece o, más bien dicho, declara su opinión de que las intervenciones importaron un voto de confianza del Congreso al Poder Ejecutivo. Yo, señor Presidente, no admito la teoría de los votos de confianza en materias tan graves: la esencia, el carácter fundamental, el distintivo del gobierno representativo es precisamente la separación de los poderes públicos, su control, la limitación de sus atribuciones, la vigilancia recíproca, la previsión para mantenerse cada uno de ellos independiente, no sólo en el desempeño de sus atribuciones, sino también en el pleno ejercicio de su influencia. La teoría de los votos de confianza es desconocida absolutamente en nuestros precedentes, y digo más, es desconocida en el orden constitucional de todos los Estados que han adoptado el sistema representativo y libre.

¿Qué significa, me pregunto, un voto de confianza entre un Congreso que sanciona actos tan graves y el Poder Ejecutivo?

¿Significa la prescindencia, la abdicación de las facultades, del criterio, del juicio con que debe proceder el Congreso?

¿Importa realmente una condescendencia, una muestra de respeto, como lo dicen las palabras “voto de confianza” empleadas por el Poder Ejecutivo?

Yo digo, señor, que ningún Congreso tiene el derecho, cuando se trata de cuestiones constitucionales, cuando se trata de cuestiones que afectan al orden, a las garantías, a las prerrogati-

vas políticas de las provincias, ningún Congreso tiene el derecho de discernir votos de confianza.

Yo pienso, pues, que hay error en la apreciación del señor ministro y me parece que es un error que a todos nos interesa rectificar. Cuando se sancionaban esas leyes de intervención a favor de las que iba el Poder Nacional a derribar gobernadores, a derribar legislaturas, a absorber el gobierno completo de las provincias, a organizar nuestros poderes públicos, no ha podido, señor Presidente, prevalecer en el ánimo del Congreso del 93, la idea de dar un voto de confianza; las libertades, las garantías, el orden constitucional, todo esto es lo que debe haber influido en el ánimo de aquel Congreso; habrá tenido razón o no la habrá tenido, como yo pienso, esta es otra cuestión; pero que haya procedido con el espíritu de renunciar, como he dicho, bien sea a sus atribuciones, bien sea a su influencia legítima, o a levantar el prestigio, la autoridad del Ejecutivo de la Nación; que haya influido esto en sus deliberaciones, no lo creo, señor Presidente, porque nada de esto es propio, nada de esto es constitucional.

Pido, pues, señor Presidente, que el honorable Senado, al considerar este punto, resista esta doctrina de los votos de confianza porque ella no nos enaltece, ni dignifica nuestras instituciones.

Un error en estas materias graves y que afectan tan importantes intereses produce resultados inconvenientes; y esto sucedió en aquel caso.

El señor ministro, después de expresar su juicio, porque no sé si hay alguna equivocación de mi parte, pero me parece que esas instrucciones no invocaban la autorización del Presidente; después de haber expresado, como digo, su opinión respecto del carácter de aquel acto legislativo, tuvo que venir a esta consecuencia poco feliz: es necesario no corresponder mal a estos votos de confianza del Congreso; es necesario corresponderlos bien.

Otra teoría que no admito.

¿Dónde iríamos a parar si los poderes públicos que están regidos por la Constitución, que deben ser severos en el cumplimiento de ella, que deben ser austeros en el respeto a sus prescripciones, pudiera adoptar este sistema de delegar el uno, por

medio de votos de confianza, atribuciones en el otro; y el favorecido, a su turno, creerse en el deber de retribuir esta deferencia, esta condescendencia constitucional?

Iríamos a este resultado desgraciado: a la confusión de poderes que deben estar separados, a la confusión de poderes que están llamados a contrapesarse recíprocamente, y que sólo pueden funcionar dentro de las atribuciones que les prescribe la Constitución.

¿Y cuál sería el resultado práctico?

Sería que el poder más generoso, en esa clase de delegaciones, iría despojándose de sus atribuciones y que el más omnipotente, ya sea por sus pretensiones, ya sea por sus formas, concluiría por dominar el vasto movimiento del país.

Véase cómo un error produce malos resultados que es preciso prevenir a tiempo.

Recuerdo que como medio de llevar adelante esas aspiraciones, de corresponder bien o de no corresponder mal a los votos de confianza del Congreso, se insinuó a los interventores que debían proceder en esta forma: separar de los puestos públicos a todos los miembros de un determinado partido político: del partido Radical, y procurar que viniesen a ocuparlos y a desempeñar esos destinos, y quizá a arrebatárselos a la competencia, a los servicios de muchos años, que subieran a ocuparlos amigos políticos de los miembros del Congreso.

Me ha parecido, francamente, que esto es limitado, que esto es chico, que esto no es alto ni constitucional.

No se puede, pues, asentir a estas preferencias, a delegaciones de tanta importancia, y haciendo notar únicamente la irregularidad de esto y deseando que no quede sin observación -porque, repito, es completamente indefendible- pasaré a ocuparme de otro punto, porque el que acabo de tratar basta haberlo indicado con claridad.

Viene otra aprobación de la que yo disiento y sobre la que algo he anticipado en la sesión anterior.

En esas instrucciones se expresa que el Congreso del 93 estaba compuesta, en su mayoría, de dos partidos.

Yo no niego que el hecho sea cierto: no tengo motivos para hacer estas calificaciones, y debo presumir que el señor ministro habrá procedido con propiedad en ellas, pero tengo mis dudas, y me parece que si fuéramos a tratar bien el asunto, deduciríamos que sólo estaba compuesto de un partido, porque era muy débil la representación del otro; pero dejemos este punto que no es importante, lo esencial es esto: no se puede declarar, señor Presidente, sin llevar el desencanto a los pueblos, las dudas a la opinión, sin quitar el respeto a los altos poderes públicos de la Nación, no se puede declarar que el Congreso está compuesto de partidos; puede ser así en el hecho, pero no corresponde que los hombres de gobierno lo proclamen y lo declaren.

Y pienso, como lo indicaba ayer, que pueden venir, efectivamente, al Congreso ciudadanos levantados por un partido: ellos vienen con las ideas que han tenido y mantienen, porque abrigan el convencimiento de que esas ideas consultan el orden, la prosperidad, la grandeza del país; pero no vienen como representantes de los partidos políticos. No.

La verdadera doctrina, a mi juicio, es que aun cuando sean levantados por colectividades políticas, cuando se incorporan a este recinto, prestando ese juramento que el señor ministro del Interior me recordaba ayer, no son ya los representantes de esos partidos sino los representantes de la opinión nacional, porque la verdad es que en los actos electorales, todos concurren a practicarlos y tanto los que levantan una candidatura como lo que la combaten, todos concurren a esas designaciones, porque todos concurren a formar la mayoría requerida por la Constitución.

Digo que el recuerdo es malo, que la calificación no es buena y que dará por resultado que los pueblos pierdan su fe en las instituciones y su confianza en los poderes públicos, cuando los hombres del Gobierno lleguen a decirles que el Congreso hoy se compone de uno o de dos partidos. Esto podemos disculparlo a la prensa periódica, a la prensa de oposición, a los oradores populares, a esos círculos que combaten una situación política, pero los hombres de gobierno en ningún caso pueden establecer ante el país que el Congreso se compone de uno o de dos partidos; tene-

mos que sostener que el Congreso se compone de los elegidos por la voluntad nacional. (*Aplausos estrepitosos en la barra*).

Llego, señor Presidente, a otro punto, de las instrucciones confidenciales que, como los anteriores, no tiene mi opinión ni mucho menos mi conformidad; llego a la indicación, a la orden transmitida a los interventores para que procurasen la formación de un gran partido gubernamental que acompañase al Gobierno en la difícil tarea de la administración.

Yo no admito, señor Presidente, que esto sea regular, no admito que sea constitucional. Empiezo por observar que un gobierno que imparte órdenes a los interventores, a los jefes militares de la Nación -porque los interventores en aquel tiempo eran en su mayor parte jefes militares de la Nación-, que imparte órdenes para que le organicen un partido gubernamental, hace una desairada figura en el país.

Un gobierno que procede en esta forma declara que carece de elementos de opinión, que no tiene partido que lo acompañe, que encuentra el vacío, verdaderamente, en el sentimiento público, y que se ve por eso obligado a tocar estos recursos desconocidos, estos recursos nuevos: a ordenar a los interventores que le organicen un partido gubernamental. No me lo explico, señor Presidente.

.....
Encuentro también, señor Presidente, que aquella indicación ha revelado un desconocimiento del carácter de los partidos en estos países.

No se forman por decretos gubernativos, ni por resoluciones ministeriales. Los partidos, en los pueblos organizados y libres, son esas colectividades que uniforman sus ideas, sus opiniones, sus aspiraciones, y entran en las luchas constitucionales, en los trabajos electorales, en los trabajos legítimos, para preponderar en el Congreso o en los departamentos ejecutivos con las ideas que profesan.

Los partidos en la República se forman, pues, de afinidades, de simpatías, de tendencias y de propósitos; no se forman, señor, por decretos comunicados a los jefes del Ejército Nacional cuya espada es muy útil cuando se está frente al enemigo, cuando se disparan cañonazos de defensa de la integridad o de la

honra de la República; pero no para levantar el régimen de la fuerza sobre las libertades de la Nación.

Así pues, yo resisto la idea, y decididamente los medios de ejecución que he recordado, y extraño que en la previsión los miembros del Poder Ejecutivo no comprendieran que iban a fracasar en su programa.

Ellos quieren que el partido Nacional y el partido Nacionalista o Unión Cívica renuncien sus tradiciones, abduquen sus recuerdos, olviden aspiraciones legítimas por las que han luchado durante veinte años, y que, prescindiendo de todo esto que interesa, que apasiona, vengan a refundirse en uno gubernamental.

No, señor Presidente; eso no ha debido nunca esperarse, porque los partidos, como digo, en medio de todas las situaciones, mantienen siempre en alto la integridad de lo que yo llamo la personería política. Y resultó lo que era natural. Que, a pesar de que esas indicaciones descendían nada menos que de las alturas del poder, a pesar de que eran transmitidas por jefes de la Nación, cayeron en el vacío; ni los miembros del partido Nacional, ni los miembros del que hoy se llama Unión Cívica, y antes Nacionalista, aceptaron esas insinuaciones. Ellos prefirieron continuar separados, manteniendo, como digo, su tradición, sus recuerdos, la integridad de su personería.

Yo no pertenezco a esos partidos, pero los felicito, en nombre del porvenir, de las aspiraciones, del sentimiento del país; porque si he sido y soy partidario de toda política conciliadora, de toda política que llame a participar del gobierno a todos los círculos, nunca lo he sido de que se prediquen estas apostasías, esas abdicaciones que, si preponderasen, dejarían a los partidos sin disciplina y a la vida pública sin moral. (*Aplausos*).

.....

Hay otra cuestión que he promovido, a la que quizás no se ha dado toda la importancia que tiene, en mi opinión: me refiero al estado de sitio.

He preguntado qué razón tuvo el Poder Ejecutivo para prorrogar por dos meses el estado de sitio después de vencido el último plazo sancionado por el Congreso.

Hay que confesar ciertos inconvenientes de que estamos rodeados: nos vamos connaturalizando con este sistema de fuerza, esos estados de sitio, y creo no ha de haber faltado no solamente en la casa del Ejecutivo de la Nación, sino quizás también fuera de ella, alguien que haya preguntado: ¿a qué viene esa interpretación del senador por la Capital, qué importa que hayamos tenido 10, 20, 50 días más o menos de estado de sitio?

Y bien, señor, este es un falso criterio, que puede ser muy perjudicial para el país y para los que piensan así. Si tiene el asentimiento en el Congreso puede hacer mucho mal; mal que puede recaer sobre nosotros mismos porque cuando se autorizan, se justifican o se toleran esas arbitrariedades, no sabemos sobre quién van a pesar en el futuro. Todavía estoy por creer que muchos de los que sancionaron la ley del 28 de agosto han sido los primeros en ser derribados por ella. (*Risas*).

Yo podría demostrar que cuando se declaró por primera vez, a solicitud del Ejecutivo, el estado de sitio de la República, no había razón constitucional para proceder así. No la había en ese momento porque, como lo indiqué ayer, estas son cuestiones de fechas. El 14 de agosto no había perturbación alguna: las revoluciones locales se habían desarmado; los gobiernos provisorios se habían sometido, el país estaba tranquilo: ya habían pasado aquellos acontecimientos que el ministro del Interior, con más propiedad que en otras ocasiones, en la interpelación promovida por el señor senador García, llamó una ráfaga.

Y es la verdad que aquella ráfaga de agitaciones había pasado y, según él lo declaraba, no existía en aquellos días un hombre de armas contra el Poder Ejecutivo de la Nación. Y es, repito, la verdad: el 14 de agosto no había un hombre de armas contra el poder de la Nación; las mismas conmociones locales estaban apagadas y los hombres que habían formado en los ejércitos populares habían tornado a sus hogares.

No sería tan grave la cuestión, señor Presidente, si las apreciaciones del señor ministro no admitieran una seria objeción.

El nos decía que el estado de sitio ha sido paternal, platónico, o más bien una especie de protección que todos hemos recibido; y yo creo que este acto de benevolencia es mejor que no aceptáramos; y como no pienso que ha revestido este carácter, como creo que el estado de sitio se ha ejercitado en este último período en una forma severa y dura, que no tiene precedentes en la República, ni aun en épocas de grandes conflagraciones; yo tengo que observar el ejercicio de esa atribución que quiere absorber el Poder Ejecutivo, porque pienso que, si esta teoría pasa, el Poder Ejecutivo, con frecuencia, es posible que nos lleve a ese régimen protector; que, al fin, no pienso que me protegerá a mí, porque ya soy viejo, pero puede proteger a los mismos señores senadores y diputados que le presten su asentimiento. (*Risas*).

El señor ministro empezaba manifestando o lo manifestó en su memoria, y me parece que lo produjo ayer en su discurso, que, con respecto a la prensa, el estado de sitio ha sido sumamente deferente: algunas indicaciones, suspensiones momentáneas, amonestaciones y que, una vez dadas algunas explicaciones, todo quedó sin ulterioridades.

Pero yo, señor Presidente, digo: en la República no ha quedado propiamente un diario, no diré de oposición, un diario que no sea gubernista, que no haya sufrido las consecuencias del estado de sitio.

La persecución empezó en la Capital -parece que habláramos de cosas que hubieran tenido lugar muy lejos de aquí-, empezó por diarios evidentemente populares, ilustrados y, diré así, imparciales; empezó por *La Nación*, siguió con *El Diario*, continuó con los diarios extranjeros, y acabó con todos los que tenían algún tinte radical, o algún rasgo que demostrara displicencia por el Gobierno.

.....
Hablando, señor Presidente, de las personas, el señor ministro nos ha declarado que el estado de sitio las ha afectado muy levemente: detención por causas extremas y por aquellos días indispensables para que ellas salieran del país. Afirmo, en opo-

sición, que nunca se ha ejercido el estado de sitio con más severidad que durante los últimos acontecimientos, es decir, los quince primeros días de octubre.

No es exacto, señor Presidente -y el señor ministro debe estar mal informado-, no es exacto que se haya procedido por razones extremas. No; se ha procedido por desconfianza, se ha procedido por presunciones, se ha procedido por displicencias, por propósitos que no quiero examinar ni calificar.

.....

No admito en silencio que se diga que los ciudadanos han sido detenidos sólo por momentos, por los días indispensables para que salieran al extranjero, cuando los hemos visto encerrados, incomunicados, privados de todo género de consideraciones, hamacándose en buques inseguros en que hasta su vida peligraba, manteniéndoseles encerrados durante veintitantos días, porque el Poder Ejecutivo o el ministro del Interior ha negado o puesto en duda, por lo menos, que es una facultad que da la Constitución a los ciudadanos que han sido arrebatados a su libertad y a su domicilio por el estado de sitio, la de optar por salir del país.

.....

Yo he sostenido, como he dicho, en tiempos muy anteriores, esta doctrina que creo es la verdadera y justa: el estado de sitio no autoriza a encarcelar a los ciudadanos; ¡no! Si contra un ciudadano hay un cargo, un dato, un antecedente legal que justifique un procedimiento, la justicia es la que debe proceder; para eso están los tribunales. El Poder Ejecutivo tiene la obligación ineludible de tomar a los que estén comprometidos en conspiraciones o en planes sediciosos y sujetarlos a la acción de los jueces, y los jueces tienen también el deber ineludible de juzgarlos y de condenarlos o absolverlos.

.....

Así pues, el estado de sitio ya se ha extralimitado hasta este grado: el Poder Ejecutivo inventa procedimientos, califica delitos, los juzga, les impone penas y las hace cumplir.

Me parece que es un precedente que no podemos admitir.

Sr. Presidente - Si el señor senador está fatigado, podríamos pasar a cuarto intermedio.

Sr. Irigoyen - Bien, señor Presidente, agradeceré un corto descanso.

(Se pasa a cuarto intermedio, tras el cual vuelve a hacer uso de la palabra el senador Bernardo de Irigoyen).

Sr. Irigoyen - (...) El señor ministro decía que las elecciones nacionales y provinciales debían practicarse bajo el régimen del estado de sitio.

Pero ¿cómo pueden practicarse actos electorales, que requieren amplio ejercicio de las garantías constitucionales, bajo el estado de sitio, señor?

Pero para las elecciones, ¿no es un trabajo preparatorio de ellas las reuniones de los ciudadanos para coordinar sus ideas y armonizar sus opiniones? ¿No es un requisito para la libertad electoral que la prensa sea libre y pueda discutir? ¿No es una práctica que haya reuniones para proclamar los nombres y celebrar manifestaciones que prestigien las candidaturas? Entonces sí, como creo y pienso, no puede haber elecciones sino bajo el régimen libre, bajo el régimen sancionado por la Constitución, ¿qué importa la teoría del señor ministro o, más bien, del Poder Ejecutivo, sosteniendo que una de las razones que tuvo para prolongar el estado de sitio fue que había elecciones nacionales, y que quince días más tarde debían practicarse elecciones provinciales, llegando a esta conclusión: que después de las elecciones creyó conveniente, sensato, levantar el estado de sitio?

Esta teoría, que yo llamo desconocida, me recordaba las palabras austeras de uno de los hombres más distinguidos que ha tenido la República, el doctor don Gerónimo Cortés Funes que, hablando de las intervenciones, las denominaba el martirologio de los pueblos y, hablando del estado de sitio que se levanta en las horas precisas de las elecciones, decía que era un estado de sitio indígena, porque no tenía verdaderamente otra calificación ni precedente alguno.

Señor Presidente, voy a terminar y, como alguna otra vez he

dicho, cuando abusaba en este Parlamento de la palabra, creo que es la más grata noticia que puedo dar a la Cámara.

Voy a terminar y permítaseme una consideración.

Dije al principio de mi exposición que yo no veía peligros internacionales, por fortuna; que no veía peligros de orden interno, pero que veía un peligro más grave: el de que el sistema federal, que la Nación ha adoptado, se desvirtúa, va desapareciendo y nos vamos a encontrar sin conciencia verdaderamente, conque carecemos en la práctica de la verdad del sistema adoptado por la Nación después de grandes y memorables sacrificios.

Y lo repito: se está desarrollando un sistema de absorción que va a concluir con la autonomía de las provincias.

Hoy son las intervenciones de hecho a que acabo de referirme, mañana es la influencia que por procedimientos conocidísimos ejercen los miembros del Poder Ejecutivo Nacional en los actos internos de las provincias. No hay, señor Presidente, a mi juicio -puedo estar mal informado, rectificaré con gusto este error, y con gusto, digo, por el crédito y el orden del país-, no hay elección en que no se haga sentir la intromisión del Poder Ejecutivo Nacional: unas veces es la influencia del Presidente, otras la de alguna de las personas que lo acompañan.

De este modo, si esto sigue adelante, ¿qué resultará, señor? Resultará lo que el destino quiera que resulte, porque nadie puede prever cuáles pueden ser las consecuencias con el tiempo y las perturbaciones que traiga el falseamiento del sistema político adoptado después de grandes y memorable sacrificios y conservado durante cuarenta años con patriotismo, con austeridad y del que no tenemos motivo sensato para desesperar.

¿Qué es lo que nos falta? Estamos robustecidos, puedo decirlo así, por la estimación, por el prestigio que este sistema político adquiere en el orden de los pueblos. Estamos fortalecidos por el ejemplo grande de la nación que lo ha adoptado y que en menos de un siglo ha llegado a un desenvolvimiento asombroso, material, institucional y político.

¿Qué nos falta, señor Presidente?

Vuelvo a traer a mi memoria, porque le he tenido respeto y

simpatía, al doctor Rawson, y digo, en su recuerdo, más bien, un pensamiento que en un momento solemne expresaba. Lo que nos falta es un gobierno honrado, honrado en el sentido del cumplimiento de la Constitución; lo que nos falta es un gobierno que no apele a las interpretaciones ingeniosas, que no apele a las cavilaciones con que se desvirtúa el espíritu y la letra de la Carta fundamental que hemos jurado.

Esto nos falta, y hago votos por que sobreponiéndonos a las cuestiones pequeñas, a las cuestiones estrechas, combinando y estimulando los elementos de orden y de prosperidad, se levanten, señor Presidente, los hombres del Gobierno y nos levantemos todos a los grandes ideales a que está vinculado el desenvolvimiento tranquilo y feliz de la Nación.

Señor Presidente: cuando el año 53 se sancionó la Constitución Nacional, aquel Congreso, compuesto de hombre patriotas, probados en los sentimientos políticos, anhelosos del bien del país, estudió detenidamente el sistema federativo, estudió las distintas gradaciones a que él se presta y meditó en la forma más prudente de combinar este sistema ingenioso, manteniendo la influencia de las soberanías locales y la influencia de la soberanía nacional. Meditó todos los puntos de interés general y después de estas meditaciones arribó a la sanción de la Constitución del año 53.

Cuando llegó el momento feliz de que Buenos Aires quedó incorporado a la Nación, la Constitución Nacional fue sometida también al examen de una asamblea de hombres inteligentes, patriotas y de virtudes cívicas.

Esa asamblea examinó la Constitución del año 53, y las reformas que allí se sancionaron tuvieron propiamente por objeto, por propósito político, descentralizar algo más la acción federal, separar ciertas atribuciones del poder general, y por eso es que vemos que en la reforma se consignó que no tendría ya el Senado la facultad de juzgar a los gobernadores de provincias, que no tendría la Suprema Corte la facultad de resolver ciertas cuestiones de orden local, que no tendría el Poder Nacional la facultad de intervenir sin requisición en la organización, en el orden

interno de las provincias. Y esta prescripción, este artículo constitucional fue el que dominó, puede decirse, aquel debate, fue el que originó una detenida discusión, sancionándose al fin la limitación como quedó establecida.

¿Cuál fue el objeto? Quitar al Poder Ejecutivo Nacional la facultad de intervenir sin ley del Congreso, de intervenir sin requisición den el orden interno de los estados, en sus asuntos domésticos.

Todo lo demás de la Constitución queda propiamente ratificado; porque cuando el pueblo se reúne para examinar la Carta Constitucional que lo rige, aquellas reformas que no toca reciben su más explícita ratificación.

Bien, señor Presidente; las tendencias absorbentes que empiezan hoy a desenvolverse no tuvieron ni quien las expusiese en aquella convención.

La facultad de intervenir, en la forma que he recordado, fue terminantemente condenada, y aquellas reformas y aquellas ideas, verdaderamente levantadas, han tenido hasta el presente, y espero que tendrán también en adelante, el asentimiento de la opinión del país.

No alteremos, señor Presidente, nada de esto, no preste el honorable Senado su conformidad a que puedan entrar los cuerpos de ejército a vigilar las elecciones provinciales, a sostener a los gobernadores que se muestran inquietos, a destruir, a desmoralizar los partidos adversarios de esos gobernadores; no aceptemos la teoría de que el Gobierno Nacional puede organizar por medio de los jefes del ejército de la Nación, partidos gubernamentales que lo acompañen en su marcha.

Digamos al señor Presidente, con el debido respeto, que el ejército, cuyo comando él recuerda con satisfacción y con preferencia, como una de sus atribuciones, tiene una misión distinta de aquella a que lo está destinando; digámosle que el ejército de la República, en todos los Estados democráticos, se compone de ciudadanos que salen de las filas del pueblo, que se incorporan a las del ejército por períodos determinados, pero que vienen con sus simpatías, con sus pasiones, con sus inclinaciones ver-

daderamente cívicas, y que cuando esos ciudadanos terminan el plazo de sus compromisos, ellos regresan, señor Presidente, con sus sentimientos y con sus pasiones; digámosle que el ejército responderá dignamente, responderá con toda la grandeza de sus tradiciones cuando vengan situaciones que pongan en peligro el orden y la integridad de la Patria: pero que no lo mezcle en las cuestiones internas de las provincias, que no lo tengan marchando y contramarchando en todas aquellas provincias en que deben practicarse elecciones provinciales; que lo separe del apasionamiento de la política, que no lo mezcle en ella, porque puede encontrarlo alguna vez remiso para sofocar el sentimiento y las aspiraciones legítimas de los pueblos.

Yo, señor Presidente, no he promovido este debate con propósito apasionado; estoy lejos de querer levantar dificultades ni resistencias; lo he promovido con propósitos verdaderamente sinceros, con propósitos impersonales, con propósitos patrióticos, para decir a los hombres del Gobierno que los pueblos, en esta época, no se gobiernan con la espada; para decirles que no hay otro medio de apaciguar sediciones, de serenar el espíritu público, de restablecer la confianza general, que los actos políticos grandes, que los actos políticos que muestran que se tiene la conciencia de que se gobierna un pueblo libre y que se tiene los grandes ideales de los gobiernos modernos, de los gobiernos republicanos; lo he promovido para decir al Presidente de la República, con la ingenuidad con que soy capaz de hablar en esta situación, en la que no expongo consideración que no sea respetuosa, que abra el libro de la Constitución, que abra el libro de los Estados Unidos, que abra la vida de Lincoln, que estudie los actos de aquel gran hombre; no es una ofensa, señor Presidente, que un senador le diga al jefe de la República que estudie los antecedentes de un hombre justo, bueno, santo, cuyo nombre la humanidad ha inscripto en el templo de la inmortalidad. (*Aplausos*).

Señor Presidente: he dicho alguna vez que cada generación tiene una misión en el desenvolvimiento de la humanidad, y reitero esta frase que es una expresión de mi convencimiento.

La generación del año 10 dio a este país la independencia, in-

corporó estas provincias y la América al goce de su libertad y sus derechos; aquellos hombres virtuosos se sobrepusieron a dificultades de todo género; solos, desconocidos, sin recursos, sin ejércitos, sin los medios que ofrece la civilización moderna, improvisaron ejércitos, organizaron escuadras, dieron batallas inmortales y, después de aquellos grandes ejemplos de esfuerzos y de virtudes, incorporaron nueve repúblicas independientes al movimiento internacional del mundo.

Viene después otra generación, que lucha heroicamente por llegar a resolver el problema de la organización; fueron grandes aquellas luchas, grandes aquellos sacrificios, pero aquello quedó resuelto sancionando una Constitución que ha dado el crédito interior y exterior a la República, una Constitución que, cumplida con lealtad, nos abre el camino seguro a la prosperidad, al engrandecimiento legítimo a que todos los pueblos aspiran.

Hemos encontrado resueltas todas las cuestiones de la independencia, las cuestiones de la organización, ¿cuál es la misión que nos toca desempeñar? Nos toca cumplir lo que otros han sancionado, recoger las grandes ventajas de las conquistas que otros hicieron con esfuerzos inmortales, reportar los beneficios de la libertad que nos dieron nuestros antepasados y la organización que nos ha legado una generación digna de nuestro respeto.

Que no se diga, señor Presidente, que abandonamos estas verdades, que somos insensibles a esos beneficios, que no tenemos ni el mérito de conservar íntegros esos grandes legados que hemos recibido de la virtud y de la gloria.

He dicho. (*Grandes aplausos*).

**AMNISTIA GENERAL PARA LOS
REVOLUCIONARIOS DE 1893**
Cámara de Senadores - Proyecto de Ley

Sesión del 7 de enero de 1895

(Bernardo de Irigoyen presentó en esta sesión un proyecto de ley de amnistía general para con los revolucionarios de 1893 y lo fundó en estos términos).

Sr. Irigoyen - Pido la palabra.

Antes de entrar a la orden del día, y declarando que siento demorar la consideración de los asuntos pendientes y contrariar el explicable anhelo de los señores senadores de poner término a estas sesiones, me creo, señor Presidente, en el deber de formular un voto y de presentar un proyecto, y pido al Honorable Senado me permita hacerlo.

Hace algún tiempo me permití, con el asentimiento de esta Cámara, solicitar algunas explicaciones al Poder Ejecutivo.

Se observó, fuera de este recinto, que era inoportuna aquella indicación por el tiempo avanzado en que la había formulado.

He reconocido la justicia de la observación, y como ahora, a primera vista, voy a incurrir en la misma falta de venir un poco más tarde a presentar la indicación a que he hecho referencia, se me ha de permitir que dé una brevísima explicación.

Me incorporé en agosto a esta Honorable Cámara; creía entonces que debía solicitar explicaciones sobre puntos que afectaban, en mi opinión, el orden constitucional de la República y, en los momentos en que me disponía a hacerlo, el ciudadano que desempeñaba el Ministerio del Interior experimentó uno de esos infortunios domésticos que constituyen las grandes amarguras de la vida. No me pareció delicado interrumpir en aquel momento con debates políticos las tristes concentraciones de su alma, y dejé pasar el tiempo y correr los días. (*¡Muy bien!*).

Más tarde, cuando él se presentó con su espíritu restablecido, hice las observaciones, formulé la interpelación y concurrí a am-

pliarla y sostenerla. Fue interrumpido aquel debate por incidentes que no recordaré porque son conocidos, y aun cuando el señor ministro que actualmente desempeña la cartera del Interior declaró al suspenderse la sesión que esa interpelación sería incluida en las sesiones de prórroga, yo no he querido recordarle que aquella declaración está pendiente, ni he querido demandarle su cumplimiento. Ha sido, señor Presidente, permítaseme que lo diga, un acto de moderación de mi parte, porque aun cuando en representación del jefe del Poder Ejecutivo se haya llegado a señalar como un defecto de mi carácter el ser inmoderado, declaro que lo que deseo es concluir mi vida con blandas pasiones en mi corazón y manteniéndome moderado en la oposición, como he sido moderado cuando he llegado a formar parte de los consejos de los gobiernos. (*¡Muy bien! en la barra*).

Señor Presidente: las interpelaciones tienen distintos horizontes; algunos las miran como inconvenientes; unas veces se limitan a promover debates parlamentarios, debates políticos sin consecuencia; otras concluyen por servir de base a proyectos que se presentan a la consideración de las Cámaras.

Yo creo que las interpelaciones son convenientes en uno o en otro sentido y aunque no terminen por la presentación de proyectos legislativos, tienen esta ventaja: traen a discusión las cuestiones administrativas, ilustran la opinión, avivan el sentimiento público.

Y aun cuando algunos gobiernos piensan de un modo contrario, es de alta conveniencia interesar el sentimiento público, ilustrarlo en las cuestiones nacionales, defender las buenas ideas, defender los buenos principios.

Pero he escuchado opiniones que yo considero inconvenientes; he notado que en estos últimos períodos administrativos, ha prevalecido en los hombres que componían el departamento Ejecutivo la idea de que no es bueno que los pueblos se ocupen de política.

Así pensaba el jefe del Poder Ejecutivo que terminó con la revolución del Parque, y así piensan los hombres del gobierno actual. El consejo paternal, diré así, de ellos, es el de que no hay

que preocuparse de las cuestiones políticas sino de las cuestiones que, puede decirse, se relacionan con el bienestar material del país.

Y esta idea prevaleció anteriormente. Los congresos en aquel tiempo parece que participaban de la opinión del jefe del Ejecutivo, y cuatro años no se ocuparon de política, y cuatro años no dieron señales de vida, y no hubieron investigaciones, no hubieron interpelaciones, no hubo nada que significara movimiento político; y cuatro años de ese silencio nos han traído la ruina que todavía estamos deplorando.

Por eso es que yo creo que las interpelaciones son convenientes, aunque no terminen por la presentación de proyectos de ley.

Yo quise presentar la situación de la República y recordar las infracciones de la Constitución, para que si el Honorable Congreso en estas sesiones no tenía tiempo de remediar estos avances por medio de sanciones oportunas y previsoras, lo hiciera en las sesiones próximas, y me proponía, señor Presidente, terminar la interpelación formulando, sin embargo, dos proyectos que creía convenientes, que creía de interés verdaderamente nacional: era el primero una ley por la cual el régimen militar que empezó en Tucumán, no pudiese ser establecido en ninguna provincia sin ley del Congreso, cualesquiera que fuesen las perturbaciones que ocurriesen. Era el segundo un proyecto de ley de amnistía que consideraba y considero hoy de necesidad y conveniencia. Así, pues, me encuentro en la necesidad de formularlo tarde, lo reconozco, pero por las razones que dejo expresadas, porque no he deseado aumentar las dificultades del Poder Ejecutivo; no he querido, no he pensado en profundizar las perturbaciones que pueden experimentarse en ese departamento de la administración.

He esperado, señor Presidente, y he esperado por cuanto frecuentemente se nos anunciaba que el Poder Ejecutivo estaba dispuesto a enviar al Congreso el proyecto de ley de amnistía. Creo que, efectivamente, esa idea ha sido discutida en los consejos de gobierno, creo más, que ha tenido la adhesión de algunos de los consejeros del jefe del Ejecutivo. Pienso que en este momento no

es una idea que él resista definitivamente, quizás no ha podido formularlo por estas dificultades, que no me toca juzgar, ni me corresponde calificar.

He esperado, pues, señor Presidente.

Anunciábase que de un momento a otro se enviaría ese proyecto; se nos indicaba unas veces que se esperaban fechas o aniversarios determinados; me parecía francamente trivial que medidas de importancia política, de importancia nacional, se retardasen buscando esas coincidencias; pero, asimismo, he creído que debía aguardar.

No he deseado, pues, anticiparme; habría deseado, señor Presidente, que esta ley que en mi opinión es conveniente, patriótica y necesaria, viniese del Poder Ejecutivo, y siento que la haya retardado impidiendo que se realice este anhelo, este voto, puede decirse, público.

Señor Presidente: hace más de un año que terminaron definitivamente las fugaces perturbaciones que agitaron la República el año anterior.

Y séame permitido emplear deliberadamente la palabra fugaces, y emplearla en oposición a las clasificaciones hiperbólicas que les ha dado el Poder Ejecutivo en sus documentos oficiales.

Una perturbación que termina en seis días, que sólo se ha extendido a la ciudad de Santa Fe; una resistencia improvisada en el Rosario, que se desarmó aun antes de que llegase la autoridad nacional; una sublevación local en Tucumán que degeneró, se ha dicho, en sedición nacional, lo que yo no acepto ni niego, porque tendríamos que disentir; la sublevación de un buque de guerra; la intentona de un militar que, en una torpedera desarmada trata de incorporarse a un movimiento que creía iba a producirse, son actos, ciertamente, que constituyen una violación de la ley; pero no son, no puede decirse sin exageración, sin hipérbole, que dañan el crédito del país, que han constituido una vasta conspiración que ha puesto en peligro el orden, la constitución del país, el crédito de la República.

¿No hemos experimentado perturbaciones, trastornos de mucha mayor extensión? No pueden compararse esos sucesos

con la gran conmoción que vino a terminar en Caseros, derrocando la tiranía; no pueden compararse con la lucha en que, por una parte las provincias y por otra Buenos Aires, decidieron sobre los campos de batalla los problemas de la organización y de la integridad nacional; no pueden compararse con las luchas del año 80 en que el Presidente de la República tuvo que abandonar la Capital.

No confundamos, pues, los hechos; no los exageremos, porque no tenemos necesidad de esto para legislar con propiedad y con patriotismo.

Pero aquellas perturbaciones han pasado, el país está en completa tranquilidad, no hay inquietud ni trastornos internos, no hay perturbaciones de ningún género, no hay, señor presidente, peligros exteriores.

Es verdad que la opinión pública, susceptible, impresionable, se manifiesta alarmada por el desenvolvimiento de una cuestión de carácter internacional.

Pero yo no acepto que esté en peligro de verse perturbado el sosiego del país. Considero que la paz está verdaderamente establecida en todo lo que se relaciona con la política exterior. Y lo declaro, señor Presidente, fundado en estas consideraciones: en que nuestra política tradicional es recta, es justiciera, es expansiva, es verdaderamente americana.

Hemos resistido, es verdad, la teoría de las segregaciones sediciosas, pero hemos admitido que, con el consentimiento de las nacionalidades, son permitidos esos desprendimientos. Y consecuentes con ese principio, lo hemos hecho práctico, con ricos desprendimientos del territorio nacional, contribuyendo a fundar tres nacionalidades independientes: Bolivia, el Paraguay y el Estado Oriental; hemos rechazado, como contrarias verdaderamente a la paz y a la fraternidad americana, las veleidades de engrandecimientos territoriales. Permanecemos firmes en este propósito y debemos permanecer, señor Presidente, porque es la doctrina fundamental de la paz, del orden de la concordia continental.

Pero con esta misma doctrina que, como digo, da fuerza moral a nuestra política, hemos afrontado la situación de la cues-

tión a que me he referido, haciendo el año 81, en obsequio a la paz internacional y de los grandes intereses del comercio universal, concesiones de importancia. Esas concesiones las hemos extendido el año pasado, y aun cuando ignoro los términos, puedo recordar también ese hecho para decir que la política exterior del país no nos ofrece dificultades, no nos ofrece peligros.

Nos mantendremos, pues, firmes en ese terreno, sostendremos el principio de que cada nacionalidad tiene los límites de su tradición y de sus derechos; y aun cuando sobrevengan dificultades en la ejecución de un tratado internacional, que pueden suscitarse por los recuerdos de esa controversia que se prolongó 40 años, apasionando los espíritus, suscitando resistencias, estimulando ambiciones, yo creo, señor Presidente, que ellas desaparecerán bajo la influencia de una discusión ilustrada. Y si, desgraciadamente, poniéndome en todas las eventualidades, no sucediera así, el sentimiento, la uniformidad de ideas de los ciudadanos argentinos sería, señor Presidente, la mejor garantía de que se mantendrá incólume la integridad del nombre y del territorio nacional. (*¡Muy bien!*).

La ley de amnistía que voy a proponer no aumentaría los peligros que algunos dibujan, señor Presidente; por el contrario, la ley de amnistía disipará ilusiones, si es que existen algunas, fundadas en nuestras disensiones internas. Ella vendría a demostrar que el Gobierno tiene fuerza moral, que el Gobierno no está dividido de una parte importante de la opinión, que el Gobierno tiene la conciencia de su autoridad; porque estos actos, señor Presidente, son los que muestran la conciencia de la propia fuerza, y en una forma más incontestable que la de los ejércitos, las paradas y todos los aparatos militares que presenciamos.

Y diré, por último, que la amnistía, lejos de ser un inconveniente para esas posibles eventualidades exteriores, mostraría que el jefe de la República se preocupa de los grandes intereses del país; que los resentimientos, los odios, las personalidades, no tienen cabida en su corazón, y si, desgraciadamente, los acontecimientos vienesen a un terreno en que yo no los espero, a que no llegarán porque nadie se atreverá a romper la paz y la concordia de dos repú-

blicas vinculadas desde su origen por los lazos de la naturaleza y de la gloria, la amnistía mostraría que cuando pelagra el honor nacional, todos los partidos, todos los ciudadanos, confundirán sus esfuerzos; y es posible que si tal caso llegara, esos ciudadanos que hoy están en las cárceles y en el destierro, fueran entre los primeros que se presentaran a rendir su vida en defensa de la bandera y de la honra nacional. (*¡Muy bien!*).

Deploro, señor Presidente, que el jefe del Ejecutivo no haya enviado al Congreso el proyecto anunciado y que no haya formulado ese pensamiento en los términos que considero previsores y patrióticos.

No veo que haya podido detenerle ninguna consideración atendible. Los ejemplos de todos los gobiernos ilustrados han debido enseñarle que después de las perturbaciones políticas, después de los trastornos que ponen en peligro el orden de los pueblos, se hacen necesarias estas leyes de reparación, estas verdaderas leyes de paz y olvido.

A cualquier parte que dirija su vista ha de encontrar que, en situaciones mucho más difíciles, mucho más graves que la que atravesó la República el año pasado, estos períodos convulsivos se cierran por actos elevados, por actos justos, por actos que verdaderamente revelen la existencia de grandes sentimientos nacionales. Si él consulta, señor Presidente, nuestra tradición, encontrará que se justifica lo que acabo de exponer: todas nuestras perturbaciones han terminado siempre por amnistías prontas, por amnistías oportunas.

Caseros, aquel gran movimiento en que fue derrumbada la dictadura de 30 años, Caseros tuvo su amnistía, y esa amnistía fue grande, patriótica; estuvo comprendida en estas palabras: “no hay vencedores ni vencidos”.

Y esta frase, señor Presidente, que fue el presagio de la organización nacional, se hizo práctica, y por eso fue que pudimos darnos una Constitución liberal, progresista, la que hoy mismo sostenemos en su integridad, porque todos los argentinos, olvidando sus disensiones pasadas, contribuyeron a suscribir y a sostener la organización nacional.

Los movimientos que vinieron más tarde, explicables por las perturbaciones inherentes a toda transición fundamental, todos fueron seguidos de actos reparadores.

Las perturbaciones del año 74 fueron clausuradas por amnistías elevadas y honrosas para el gobierno que las pronunciaba y para los partidos a quienes se acordaban.

Los sucesos del año 80, cuya extensión he diseñado, terminaron por verdaderas amnistías, porque no hubo persecuciones políticas, ni ciudadanos expatriados, ni encarcelados.

Y el año 90, cuando vino a tierra una administración que reunía todas las apariencias de la seguridad y de la fuerza, esa perturbación que terminó por los tristes combates del Parque -porque son tristes todos los lugares donde se ha derramado sangre argentina-, esa misma revolución terminó con una amnistía amplia, y el gobierno que representaba la continuación de aquella administración, si no la de su política, vino a adherirse con sensatez y patriotismo a ese acto de reparación, a ese acto de olvido discutido en el Congreso.

Así, pues, la ley de que estoy hablando no solamente está justificada por ejemplos de todos los gobiernos, sino también por el sentimiento nacional, y al hablar del sentimiento nacional debo decir, señor Presidente, que si en algún punto se ha manifestado de un modo claro y expansivo y que ha debido llamar la atención del jefe del Ejecutivo, es en el punto de que me ocupo.

Todos conocemos las manifestaciones populares, las representaciones que se le han dirigido por los hombres de todos los partidos, de todos los colores políticos; todos le han pedido la amnistía.

Todos sabemos que esas manifestaciones han salido hasta de los límites del territorio nacional; que del Estado Oriental del Uruguay y de otros puntos han venido iguales manifestaciones suscritas por hombres respetables y de alta significación en esos países.

Yo, señor Presidente, que no tengo resentimientos ni rencores, que me reprocharía abrigarlos al término de la vida, deploro que el jefe del Poder Ejecutivo haya permanecido indiferente

y frío ante esas representaciones, ante esas unánimes manifestaciones de la opinión nacional y extranjera.

Si se considera la naturaleza del delito que tratamos de amnistiar, pienso que estamos más obligados a proceder sin dilación.

Es sabido -y sería indiscreto de mi parte entrar a demostrar la diferencia substancial que existe entre los delitos comunes y los delitos políticos- que los delitos políticos son considerados con indulgencia en el presente siglo.

¿Por qué? Porque son, digámoslo así, en muchos casos disculpables por sus móviles, porque las leyes políticas son convencionales y los pueblos condenan un día lo que han aplaudido el día anterior.

Teniendo en vista esto que puede llamarse el espíritu del tiempo, el sentimiento del siglo es que nuestra legislación ha sido indulgente, ha sido benévola al considerar los delitos políticos. Por eso es que la ley nacional, cuando trata de los delitos políticos, establece que los que se alzan en armas contra la Nación, si se someten a la institución de la autoridad nacional, si se disuelven, si no dan combates, no tienen penalidad; y digo esto, porque no la establece.

No la establece, señor Presidente (esa es la filosofía del silencio de la ley), porque se ha querido dejar a los hombres el camino franco para que retrocedan de sus resoluciones sin ulteriores responsabilidades.

Y si se necesitara citar hechos que justifiquen la doctrina que acabo de recordar, yo diría que están muy cerca.

El Estado Oriental, el año 64 ó 65 se encontraba gobernado por el señor Bernardo Berro, un hombre ilustrado y honorable. El general Flores invadió aquella república, promovió una revolución, subió al gobierno, y todos lo hemos reconocido como al representante legal de la autoridad allí.

Si el general Flores hubiese terminado desastrosamente en su invasión, otros habrían sido los juicios de los contemporáneos.

El señor Montt, que está presidiendo la república de Chile, fue uno de los primeros revolucionarios, uno de los hombres esforzados que contribuyeron a derribar el gobierno del señor Bal-

maceda; triunfó la revolución y él está al frente de su patria, y todos lo reconocemos y saludamos como al representante legítimo del gobierno de Chile.

Otro habría sido el juicio público si el señor Montt hubiese sido vencido en los campos de la Placilla y de Concón, y sin duda que en ese caso no estaría presidiendo la república chilena.

Para terminar, señor Presidente, dije en una sesión anterior que había oído que existía un proyecto fantástico -me permití calificarlo así- para que los Presidentes de ambas repúblicas, de Chile y de la Argentina, se encuentren sobre las cumbres de la cordillera celebrando la inauguración de un camino carretero.

No sé si esa idea fantástica se realizará; pero, si así sucede, todos podremos ver bien en alto que los revolucionarios, los que lo fueron con su voto, con sus declaraciones, y otros con sus actos y con su espada, son los que están presidiendo estas repúblicas; y yo digo en vista de los hechos, que no puede haber condenaciones irritantes obstinadas para los que han incurrido en los mismos hechos en que incurrieron los actuales jefes de estas naciones.

Fundando en estas consideraciones, voy a presentar, señor Presidente, el proyecto de ley de amnistía, y lo presento amplio, para todos, para los que están en el extranjero, para los que están en las cárceles sufriendo las condenaciones o sentencias pronunciadas por los tribunales; lo presento amplio, porque creo que es atribución del Congreso, porque creo que la Constitución al dividir los actos de generosidad entre el indulto y la amnistía ha sido previsor, ha respondido a una necesidad de la filosofía del espíritu del siglo.

Los indultos son actos individuales, son a favor del individuo, no tienen trascendencia nacional, por eso quedan encomendados al Presidente de la República; por eso están sujetos a trámites determinados; la amnistía, señor Presidente, es el olvido; es el olvido a favor del interés público, a favor del interés político, a favor de la paz y de los grandes intereses de la Nación.

La amnistía debe ser amplia, sin condiciones, sin límites; es una alta atribución y esta alta atribución está delegada al Congreso. Pienso que el Congreso debe ejercitarla, pienso que no de-

be abdicar esta facultad, y que al ejercitarla debe ser amplia, debe ser expansiva, debe ser propiamente una ley generosa de olvido, porque toda sociedad después de haber experimentado trastornos, políticos o sociales, siente necesidad de tranquilidad, y el primer medio de obtener la tranquilidad es el olvido de todo lo que divide y encona.

Los grandes pensadores del siglo han aceptado ideas análogas. ¡Ojalá yo tuviera la luz y la expresión de que ellos se han valido para sostenerlas! Víctor Hugo sostenía en los momentos más críticos para la Francia una amnistía amplia que no tuviera límites ni restricciones. Castelar la sostenía en España, a favor de los partidos que allí mismo, en el Congreso, proclamaban que no querían amnistía, que habían de seguir luchando y combatiendo al gobierno que en aquella época regía en España.

Una amnistía, señor Presidente, es como todo lo grande, es como la verdad, es como la justicia: o se concede completa o no se concede.

Fundado en estas consideraciones presento este proyecto, reiterando que habría sido grato para mí que el Poder Ejecutivo manifestase sus ideas. No he podido retardar más la presentación de mi pensamiento.

Estaba, señor Presidente, comprometido, lo diré con franqueza, con mi conciencia y con la opinión del país. El Poder Ejecutivo tiene aún tiempo para adherirse a esta idea, si lo cree conveniente.

Si alguno creyera que móviles políticos, sentimientos de partido, que algo que no sea elevado y patriótico me inspira en este caso, declaro que incurro en un error.

Si yo fuera un hombre intemperante y enconado, de partido; si no tuviera siempre presentes los intereses del país, dejaría que el Poder Ejecutivo, de quien, lo declaro una vez más, soy opositor a su política interna, continuase así.

Yo creo que la prolongación de estas persecuciones son una sombra para su administración. El no debe ignorar que los ciudadanos que se encuentran desterrados o en cárceles, son objeto de las demostraciones populares que espontáneamente se les

manifiestan en distintas secciones de la República, enviándoles sus votos de aprecio y de simpatía, y estos son rasgos bien significativos.

Yo, pues, reitero que no respondo a ningún acto de partido; cedo a lo que es justo y patriótico.

Con estos sentimientos presento este proyecto creyendo que hago un servicio al país y al jefe del Poder Ejecutivo.

Yo en su caso ambicionaría poder exclamar: no hay un ciudadano argentino que no goce con libertad, del aire y del sol de su patria. He dicho.

(Se lee).

Artículo 1º - Concédese amnistía general por los delitos políticos que hayan tenido lugar en los movimientos revolucionarios de 1893, y por los delitos militares conexos o relacionados con ellos.

Artículo 2º - Quedan comprendidas en esta amnistía las personas civiles o militares que estuvieren sometidas a procedimientos judiciales y los que se encuentren cumpliendo actualmente sentencias definitivas pronunciadas por los tribunales respectivos.

Artículo 3º - Los individuos a que se refiere el artículo anterior, serán puestos inmediatamente en libertad.

Bernardo de Irigoyen

Indice

Bernardo de Irigoyen La Política de la Experiencia

Prólogo y Selección de

Juan Fernando Segovia 7

Entre Rosas y Urquiza 7

El trajín político 8

Servir a la patria 10

Su temperamento conservador 12

La Revolución de 1874 14

La revolución del 90 16

La armonía social 18

Elecciones y sufragio 19

El Poder Ejecutivo 21

El nacional y el extranjero 23

La elaboración de la política exterior 24

La doctrina Irigoyen 26

El Tratado con Chile de 1881 27

Austeridad y experiencia 29

Notas 31

Textos Parlamentarios de Bernardo de Irigoyen

Discursos y Proyectos de Ley

Límites con Chile 34

El Federalismo y la intervención a Santiago del Estero ... 39

Interpelación a Manuel Quintana 53

Amnistía General para los Revolucionarios de 1893 83

Este libro se terminó de imprimir
en Artes Gráficas YERBAL S.R.L.
Av. Cobo 1857 - (1406) Buenos Aires
el 30 de abril de 2000